Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTAS",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. JEANNY ZEPEDA SOTO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Elvia Elizabeth Hernández Borges**, **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace en carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte Electrónica** número **LA-50-GYR-050GRY120-T-9-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36 y 39 fracción II de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 20 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**007745**/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51271004** con solicitud número **0000452832**, de fecha 01 de agosto de 2025, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 66,744 de fecha 01 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 69 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019009709, denominada **JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social de la sociedad es, entre otros, la fabricación, producción, diseño, creación, invención, manufactura, maquila, compraventa o venta por comisión, promoción, comercialización, empaque, transportación, distribución, intermediación comercial, corretaje, importación y exportación de productos Nacionales e

Internacionales.

II.2 La **C. Jeanny Zepeda Soto**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 66,744 de fecha 01 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 69 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019009709, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JCO1811139Q1.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de

ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 33 3968 4327, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Calle Cajetes número 2849, Interior A, Colonia Los Cajetes, Código Postal 45234, Zapopan, Jalisco.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/**007745**/2025"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$51,139,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **$8,182,240.00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$59,321,240.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 0/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y la última indicada se agrega en el **Anexo 2 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la Calle Poniente 146 número 825**, Colonia Industrial Vallejo, Código Postal 02300, en la Ciudad de México, conforme al "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico,** que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, en una sola exhibición del 100% (cien por ciento) de los bienes adjudicados por partida por OOAD, UMAE y Nivel Central, en el periodo establecido.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el inciso **B.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (cuatro)** del presente contrato**.**

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**.**

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% (cien por ciento) de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el inciso **I**, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Elvia Elizabeth Hernández Borges** con R.F.C. [redacted], **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel de bienes, unidad de medida y límite de cumplimiento, señalados en el inciso **H2** de los Términos y Condiciones que se integran en los **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. **"EL INSTITUTO"**, a través de los Administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sin incluir el I.V.A. por día, conforme a lo señalado en el inciso **H1** de los Términos y Condiciones que se integran en los **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador del presente contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- **a)** Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- **b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- **c)** Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- **d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- **e)** Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES Administrador del Contrato	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	JCO1811139Q1

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELVIA ELIZABETH HERNANDEZ BORGES
[redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 12:19

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/09/2025 11:24

Firma:

[redacted]

Firmante: JEZEP COMERCIALIZADORA SA DE CV
RFC: JCO1811139Q1
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/09/2025 08:30

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

O0iA18ltWRvymxEEPxKqAW4kUGjTHt+J1pHzh5CaV6Bt2Vpkir9KVXXgMubAI4TSQuq38WJPQwUNC72KxOLDBfep8NjLxT6olaMWh9ARnMbD/pwwkrntSXLrs/of0ytRtem0G3q1lNSfehitNAhOuptl1Ich3rjE
7NO361uYipcfuMYNc08Op8+SDaxpQCrgsEIoHY8bT4PQHG+46dLX3Zi8oyI/mPXv0Vfc+OzdFAodAWSi+ZalMDQVgkc26O8OmTGE2FmdplpY9cqmwQHAfoPydAnatHULRyHFZ9BZmlIWhUqIY9OfJwoZk2sob8YY
h8Cy7WH1vTKMGyFKIwhtrw==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120T00925-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000452832

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Solicitante: ALVAREZ ROJO ELIDETT Matricula: 99096101
Descripción:
Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 01/08/2025 Fecha Validación: 20/05/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

		Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	$	160,000,000.00	51271004	14F000	099001	09	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160,000.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
CIENTO SESENTA MILLONES PESOS 00/100 MN $ 160,000,000.00

ALVAREZ ROJO ELIDETT
Elaboró

DRA. EDVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES
Autorizó TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓ
Matrícula:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120T00925-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

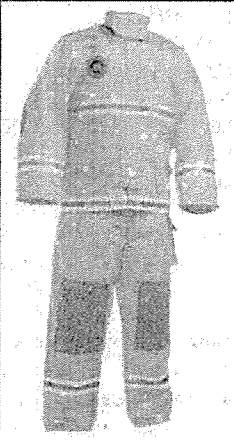
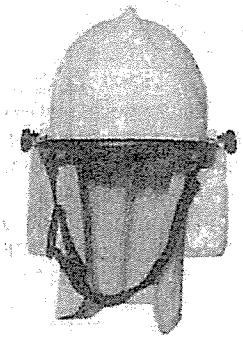
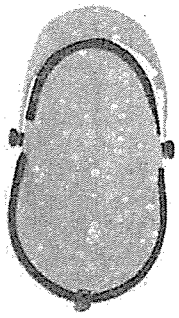
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA.

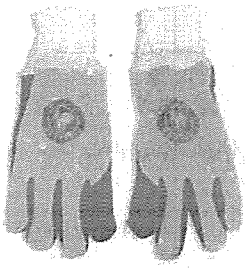
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

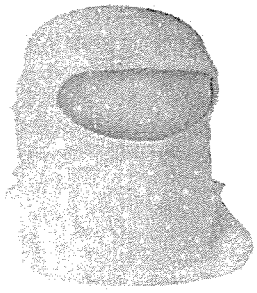
PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	1,100	27200020	**EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** **BARRERA EXTERIOR:** COMPOSICIÓN: PARA ARAMIDA 60% / META ARAMIDA 40% EN COLOR VERDE, CON PESO DE 7.2 OSY (244 GSM), TEJIDO RIP STOP, QUE CUMPLA CON NFPA 1971 CERTIFICADA UL. PESO NOMINAL: 7.2 OSY (244 GSM). CONSTRUCCIÓN: TEJIDO RIP STOP COLOR: VERDE SPUCE CERTIFICADO: NFPA 1971, DEBIENDO ANEXAR CADA LICITANTE A SU PROPUESTA TÉCNICA LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO PROPUESTO; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. **BARRERA DE HUMEDAD:** RESISTENTE A LA FLAMA, PESO 3.5 OSY (118 GSM). COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER CON UNA PELÍCULA RESISTENTE A LA FLAMA DE POLIURETANO. COLOR: BLANCO. TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA DE 313 G/M2 24H, BAJO ASTM E96/E RESPIRABILIDAD: LOS LICITANTES DEBERÁN ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, CERTIFICADO DE LABORATORIO, EN EL QUE SE INDIQUE QUE LA TELA PROPUESTA CUMPLE CON LA RESPIRABILIDAD, CONFORME A LO ANTERIOR; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. **BARRERA TÉRMICA:** PESO 7.6 OSY (258 GSM). CONSTRUCCIÓN EN DOS CAPAS COSIDAS ENTRE SÍ, UNA CAPA DE 3.3 OSY (112 GSM) COMPUESTA DE NOMEX IIIA Y OTRA CAPA COMPUESTA DE 50% META ARAMIDA O NOMEX IIIA Y 50% PARA ARAMIDA. PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES, DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO DE LABORATORIO QUE CONFIRME LA COMPOSICIÓN Y EL PESO DE LA TELA CON LA QUE SE FABRICARÁ LA BARRERA TÉRMICA, CONFORME A LA TELA PROPUESTA POR CADA LICITANTE; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. **CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN:** 78 CM DE LARGO EN TALLA L Y XL MIDIENDO DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA EL BIES, CONSTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS LATERALES Y COMPUESTO EN TRES CAPAS DE BARRERAS: EXTERIOR, HUMEDAD Y TÉRMICA PARA OFRECER MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO. PROTECCIÓN EN LOS HOMBROS, EN MATERIAL PARA ARAMIDA

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			RECUBIERTO DE CAUCHO EN COLOR NEGRO CON UN PESO NOMINAL MÍNIMO DE 576 GSM (ASTM D-3776) RESISTENTE A LA FLAMA, CON UN CICLO DE ABRASIÓN MÍNIMO DE 3,000 (ASTM D3884); PARA LO CUAL LOS LICITANTES, DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1971, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR CADA LICITANTE A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO PROPUESTO; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. CUELLO Y GARGANTERA DE CUATRO CAPAS CONSISTENTE DE DOS CAPAS EXTERIORES DEL MISMO MATERIAL DE LA BARRERA EXTERIOR, Y UNA CAPA DE BARRERA DE HUMEDAD Y UNA CAPA DE BARRERA TÉRMICA INTERNAS, CON ALTURA DE 8 CM EN CUELLO Y 11 CM EN GARGANTERA, INCREMENTANDO LA PROTECCIÓN CONTRA LA ENTRADA DE AGUA, Y PROTEGIENDO AL USUARIO DEL CALOR EN ZONAS DELICADAS COMO EL CUELLO Y LAS OREJAS. SISTEMA DE CIERRE CON SOLAPA TIPO TORMENTA DE 8 CM DE ANCHO CON CUATRO CAPAS, DOS CAPAS DEL MATERIAL DE LA BARRERA EXTERIOR UNA CAPA DE BARRERA DE HUMEDAD Y UNA CAPA DE BARRERA TÉRMICA, QUE BRINDA MAYOR PROTECCIÓN. CERRADO CON HOOK AND LOOP EN EL INTERIOR Y SISTEMA DE 4 HOOK & DEE (GANCHOS DE CIERRE RÁPIDO) PARA PROPORCIONAR UN CIERRE RÁPIDO EN EL EXTERIOR. DOBLE LOOP PARA MICRÓFONO O LÁMPARA A LOS COSTADOS DEL PECHO EN FIBRA DE LA TELA EXTERIOR. CINTA REFLECTIVA, EN COLOR NARANJA PLATA NARANJA, RESISTENTE A LA FLAMA, DE 5.08 CM DE ANCHO CON 1.905 CM DE REFLEJANTE GRIS, FABRICADA EN TELA COMPUESTA DE 68% DE MODACRILICO 24% POLIÉSTER Y 8% DE NYLON, EN TEJIDO ASARGADO, CON LAS ORILLAS REFORZADAS SIN DOBLES, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE FLORESCENCIA DE ANSI 107:2020 EN COLORES NARANJA-PLATA-NARANJA DE 5.08 CM DE ANCHO. CERTIFICADA EN UL BAJO LA NORMA NFPA 2112, SE COLOCA EN PECHO, ESPALDA, PARTE BAJA DEL CHAQUETÓN Y MANGAS, CADA PRENDA DEBERÁ TENER COSIDA LA ETIQUETA OFICIAL DEL FABRICANTE DEL REFLEJANTE. DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, CERTIFICADO DE LABORATORIO QUE CONFIRMEN EL CUMPLIMIENTO DE FLORESCENCIA DE LA NORMA ANSI 107:2020 Y LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 2112; ESTOS REQUISITOS SERÁN CONSIDERADOS COMO INDISPENSABLES Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. DOS BOLSAS DE 20 CM X 18 CM CON CIERRE DE HOOK AND LOOP RESISTENTE A LA FLAMA DE 3.8 CM; FABRICADAS CON EL MATERIAL DE LA BARRERA EXTERIOR. BARRERAS INTERNAS REMOVIBLES, CON BROCHES DE PRESIÓN NIQUELADOS Y PLATINADOS PARA EVITAR OXIDACIÓN Y MÍNIMA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, PARA SU FÁCIL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. SELLADAS ENTRE SI CON UNA CINTA DE MEMBRANA ADHESIVA DE POLIURETANO DE 2.22 CM RESISTENTE AL CALOR Y A LA HUMEDAD Y REMATADAS CON UN BIES DE NEOPRENO FR PARA EVITAR EL PASO DEL AGUA O HUMEDAD. PUÑO ELÁSTICO DOBLE, EN FIBRA 100% PARA ARAMIDA AMARILLA DE 5.08 CM. DE LARGO. SUJETADOR INTERNO A LA ALTURA DEL CUELLO PARA COLGARSE DESPUÉS DEL USO. CON LOGOTIPO DEL IMSS EN LA ESPALDA DE 20 CM DE ALTURA, EN MATERIAL REFLEJANTE TERMOFIJABLE DE ALTA VISIBILIDAD CON MATERIAL REFLEJANTE PLATEADO RESISTENTE AL FUEGO. DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, CERTIFICADO DE LABORATORIO QUE CONFIRMEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ANSI 107:2020 Y LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 2112; ESTOS REQUISITOS SERÁN CONSIDERADOS COMO INDISPENSABLES Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. ETIQUETA REFLEJANTE TERMOFIJABLE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL IMSS DE 8 CM DE DIÁMETRO QUE COMBINA IMPRESIÓN MULTICOLOR Y VISIBILIDAD REFLEJANTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE NOMBRES EN CONDICIONES DE POCA LUZ. ETIQUETA FABRICADA CON MATERIAL REFLEJANTE PLATEADO RESISTENTE A LA FLAMA, CERTIFICADO UL BAJO NFPA 1971 Y 2112. LOS COLORES DE IMPRESIÓN DE LA ETIQUETA SERÁN VERDE PANTONE 561C, NARANJA PANTONE 165C Y AZUL PANTONE 286C, EL FONDO

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			BLANCO SERÁ EN EL TONO GRIS CLARO DEL REFLEJANTE. DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NFPA 1971 Y 2112; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. TODAS LAS COSTURAS ESTÁN HECHAS CON HILO 100% ARAMIDA COLOR VERDE, CERTIFICADO POR UL BAJO NFPA 1971, SE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA QUE EL HILO ESTA CERTIFICADO. BAR-TACKED EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN PARA DAR MAYOR RESISTENCIA. TODAS LAS ÁREAS IMPORTANTES SE COSEN CON COSTURAS DE DOBLE PUNTADA, CON HILO 100% ARAMIDA CALIBRE TEX 60 COLOR VERDE. DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO DEL HILO PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1971; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. TALLAS L Y XL **CONFECCIÓN DEL PANTALÓN:** ARMADO CON DOS PANELES PARA PROVEER AMPLIO ESPACIO DE MANIOBRA AL SENTARSE O AGACHARSE; CON CINTURA DE 106 CM. EN TALLA L Y 110 CM. EN TALLA XL Y UN LARGO DE 100 CM. EN TALLA L Y 105 CM. EN TALLA XL. DOS TRABILLAS DE 12. CM EN FIBRA DE LA BARRERA EXTERIOR PARA AJUSTE DE LA CINTURA CON HOOK AND LOOP, QUE PERMITEN EL FÁCIL Y RÁPIDO AJUSTE DE LOS PANTALONES. TIRANTES CON OCHO PUNTOS DE SUJECIÓN, BOTONES NIQUELADOS Y PLATINADOS PARA EVITAR OXIDACIÓN Y MÍNIMA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA. REFUERZOS EN PIEL EN LOS REMACHES PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS AL MOMENTO DE AJUSTAR LOS TIRANTES. FABRICADOS EN NYLON CON SOPORTE DE COLCHÓN EN EL ÁREA DE LOS HOMBROS. BANDA EN LA CINTURA, CONSTRUIDA DEL MISMO MATERIAL QUE LA CAPA EXTERIOR PREVIENE EL CONTACTO DE LOS BOTONES DE LOS TIRANTES CON LA PIEL DEL USUARIO. SISTEMA DE CIERRE CRUZADO CON UN BROCHE DE PRESIÓN Y SISTEMA DE CIERRE POR VELCRO. CINTA REFLECTIVA, EN COLOR NARANJA PLATA NARANJA, RESISTENTE A LA FLAMA, DE 5.08 CM DE ANCHO CON 1.905 CM DE REFLEJANTE GRIS, FABRICADA EN TELA COMPUESTA DE 68% DE MODACRILICO 24% POLIÉSTER Y 8% DE NYLON, EN TEJIDO ASARGADO, CON LAS ORILLAS REFORZADAS SIN DOBLES, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE FLORESCENCIA DE LA NORMA ANSI 107:2020 EN COLORES NARANJA-PLATA-NARANJA DE 5.08 CM DE ANCHO, CERTIFICADA EN UL BAJO LA NORMA NFPA 2112, SE COLOCA EN LA PARTE BAJA DE LAS PIERNAS, CADA PRENDA DEBERÁ TENER COSIDA LA ETIQUETA OFICIAL DEL FABRICANTE DEL REFLEJANTE. DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, CERTIFICADO DE LABORATORIO QUE CONFIRMEN EL CUMPLIMIENTO DE FLORESCENCIA DE LA NORMA ANSI 107:2020 Y LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 2112; ESTOS REQUISITOS SERÁN CONSIDERADOS COMO INDISPENSABLES Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA. BARRERAS INTERNAS REMOVIBLES, CON BROCHES DE PRESIÓN NIQUELADOS Y PLATINADOS PARA EVITAR OXIDACIÓN Y MÍNIMA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, PARA SU FÁCIL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. SELLADAS AL CALOR ENTRE SI EN TIPO SÁNDWICH REMATADAS CON UN BIES DE NEOPRENO PARA EVITAR EL PASO DEL AGUA O HUMEDAD. TODAS LAS COSTURAS ESTÁN HECHAS CON HILO 100% ARAMIDA COLOR VERDE, CERTIFICADO POR UL BAJO NFPA 1971. BAR-TACKED EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN PARA DAR MAYOR RESISTENCIA. TODAS LAS ÁREAS IMPORTANTES SE COSEN CON COSTURAS DE DOBLE PUNTADA, CON HILO 100% ARAMIDA CALIBRE TEX 60 COLOR VERDE. TALLAS L Y XL DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO DEL HILO PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1971; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			   **CASCO:** COLOR AMARILLO. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CASCO DE ALA CORTA COLOR AMARILLO PANTONE 116 C, ESTÁ FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD, DANDO PROTECCIÓN CONTRA FUEGO, SE USAN COMO PROTECCIÓN AL CRÁNEO CONTRA LOS IMPACTOS Y PENETRACIONES POR OBJETOS FIJOS O EN MOVIMIENTO, YA SEA POR CAÍDA O LANZAMIENTO. CONSTRUCCIÓN: MATERIAL DE LA CONCHA: FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD REFORZADA, RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS Y ALTAS TEMPERATURAS. TÉRMICO: TOTALMENTE TÉRMICO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO. ACABADO: ACABADO FINO Y LISO SIN GAJOS, TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR. REFUERZOS: COSTILLA CENTRAL Y FRENTE TRIANGULAR PARA MAYOR RESISTENCIA. SISTEMA DE SUJECIÓN: SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DE MATRACA DE 6 PUNTOS PARA UN SOPORTE SEGURO. SOPORTE INTERIOR: INTERIOR ACOJINADO PARA MAYOR COMODIDAD DURANTE SU USO. BARBIQUEJO: AJUSTABLE CON RÁPIDA ACCIÓN DE RETIRO Y BROCHE. ACCESORIOS: BISEL: PROTECTOR DEL CASCO. SOPORTE: EN LA PARTE TRASERA DEL CASCO PARA COLGARSE CUANDO NO SE ESTÁ UTILIZANDO. CINTA REFLEJANTE: CINTA FLORESCENTE EN TODOS LOS LADOS DEL CASCO PARA UNA MEJOR VISIBILIDAD EN SITUACIONES DE BAJA LUZ, EN EL DISEÑO DEL PATRÓN ANEXO (FIGURA 1) PROTECCIÓN FACIAL: PROTECTOR FACIAL: ANCHO DE 11.43 CM Y ESPESOR DE 3 MM, FABRICADO EN POLICARBONATO. ACCESORIOS DE SUJECIÓN: INCLUYE ACCESORIOS PARA SUJECIÓN AL CASCO. PROTECTOR TÉRMICO: NUQUERA: FABRICADA EN TELA IGNÍFUGA PARA PROTECCIÓN ADICION   

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			BOTA: FABRICADA EN CAUCHO NEGRO PANTONE BLACK 6 C, MOLDEADO, ENTRE SUELA PROTECTORA DE PIES Y CASQUILLO DE ACERO. SUELA ANTIADHERENTE, DIELÉCTRICA, IGNÍFUGAS, ALMACENAMIENTO TÉRMICO. CON REFLEJANTE PLATEADO. CERTIFICADA CON LA NORMA NFPA 1971. TALLAS 27, 28 Y 29. DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO DE LA BOTA PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1971; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA.  **GUANTE:** DESCRIPCIÓN: GUANTE CONFECCIONADO EN PIEL DE PRIMERA, CON EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL IMSS EN EL DORSO EN IMPRESIÓN INDELEBLE CON BARRERA INTERIOR TÉRMICA EN FIBRA ARAMIDA O MODACRILICO COLOR NEGRO, BLEND, PUÑO DE DOS CAPAS DE KEVLAR, CON SUJETADOR DE NYLON Y BROCHE DE AJUSTE RÁPIDO QUE SUJETE LOS GUANTES CON NYLON DE ALTA RESISTENCIA EN COLOR ROJO. COLOR: AMARILLO CON NEGRO. TALLAS: EXTRA GRANDE Y EXTRA EXTRA GRANDE.  **MONJA:** FABRICADA EN FIBRA ARAMIDA COLOR BLANCO EN MEZCLA DE FIBRAS ARAMIDAS DE 45.72 CM, CERTIFICADA POR UL BAJO LA NORMA NFPA 1971. DEBIENDO PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA UL, EN LA QUE SE MENCIONE LA MARCA Y MODELO DE LA MONJA PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1971; ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			 PARA SU RESGUARDO, CADA EQUIPO PARA BRIGADISTA, DEBERÁ DE SER ENTREGADO EN UNA MOCHILA TRANSPORTADORA COLOR ROJO PANTONE 485 C, CON APLICACIONES COLOR NEGRO PANTONE BLACK 6 C, FABRICADA EN TELA POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 60X25X33 CENTÍMETROS. 
	TOTAL PARTIDA 1:		**1,100 EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA**

Cantidades de bienes o Equipo de Protección Personal para el personal que integra las brigadas de protección civil:

Se anexa archivo en Excel denominado
"APÉNDICE 1 (Anexo 2) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

4.1 Anexo 2
Apéndice 1 Cuadro

1.1 LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA LA PARTIDA 1 CON MEDIDA DE 8 CM DE DIÁMETRO.



Logosímbolo básico del IMSS en color blanco sobre un **triángulo equilátero azul** (pantone-process blue), en forma centrada sobre un **fondo circular de superficie naranja** (pantone-orange 021) rodeado por una **cintilla de fondo blanco con tipografía institucional y líneas borde de color verde institucional** (pantone- verde *PMS 561 al 100%).

1.2 TIPOGRAFÍA SECUNDARIA.

Corresponde a la familia tipográfica "Helvética" o "Arial" por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y por ser universalmente reconocida, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRENDAS

2.1 Especificaciones de las Puntadas

- Las puntadas de presentación, acabados, así como, las presillas tendrán una tolerancia de ± 3 mm., las presillas deben estar alineadas a la costura que refuerzan, sin sobresalir de la pieza; los pespuntes deben ser paralelos a la costura de unión o contorno sobre la que están cosidos y estar rematados al inicio y al final; su apariencia no debe presentar defectos como fruncimiento de la tela, desalineación en la costura y remates.
- Todos los hilos de costura deben ser al color y tono de la tela de dos o más cabos.
- Para los botones en todos los casos, la medida de ojal debe ser adecuada al tamaño, así como la ubicación de los ojales que deberán coincidir con la de botones.
- En bordados, los hilos deben ser 100 % poliéster, al color y pantones señalados en cada una de las descripciones.

2.2 Calidad en las puntadas

Las costuras deben evitar defectos de puntada como:

- Puntadas salteadas o rotas.
- Amontonamiento de puntadas.
- Tensión inadecuada (excesiva o deficiente).
- Tela picada o marcada.
- Tela zafada o fruncida.
- Botones flojos o mal pegados.
- Ojales con excesos de tela o mal deshebrados.

2.3 Presentación de las prendas

La presentación deberá cumplir con lo siguiente:

- Conforme a descripción, bordados y estampados de ficha técnica.
- Sin arrugas visibles.
- Con costuras de unión y dobladillos asentados.
- Sin manchas o marcas en las prendas.
- Libres de hebras.

2.4 Empaquetado

Los bienes deberán ser empacados adecuadamente, de forma individual y segmentados por talla y producto, de acuerdo con sus características, para prevenir daños o pérdidas durante su transportación, maniobra y almacenaje, en funda trasparente, para poder distinguir claramente la talla y facilitar su distribución; quedando a cargo del proveedor los gastos por estos conceptos.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL

PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para la partida 1 los licitantes deberán de presentar, como parte de su propuesta técnica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, lo siguiente:

1. **Documentación que debe contener la Propuesta Técnica:**

   a. **Descripción detallada** de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el ANEXO 1 (Formato de Propuesta Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, que los bienes se confeccionen en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
   b. Para la partida 1, **Dictamen o Constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021,** Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido con fecha posterior a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.
   c. **Programa de Entrega** de la partida 1, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los Términos y Condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.
   d. Carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que su actividad preponderante es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien ofertado y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una **garantía contra cualquier defecto en la manufactura** a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes **suministrados por un periodo de 6 (seis) meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, de conformidad con el apartado I. "EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS." e inciso J. apartado "Garantía de Vicios ocultos de bienes", de los Términos y Condiciones.
   e. **Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante,** de los bienes ofertados, anexando a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico y deberán contener

la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señalados en el Anexo Técnico.

f. Para la partida 1, los licitantes deberán de entregar todos y cada uno de los documentos que se señalan en la descripción de dicha partida.

2. Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado y conforme a lo siguiente:

A) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1, inciso a) anterior, contenga la información requerida, asimismo, validará que las descripciones, tallas, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.

B) El Área Técnica verificará que el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cumpla con lo solicitado en el numeral 1 inciso b) anterior.

C) El Área Técnica confirmará que el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, a que hace referencia el numeral 1, inciso c) anterior, no exceda el plazo de entrega de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

D) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1, inciso d) anterior, contenga la información requerida.

E) El Área Técnica verificará documentalmente que folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, contengan la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, conforme a lo requerido en el numeral 1, inciso e) anterior.

F) El Área Técnica verificará, todos y cada uno de los documentos requeridos en la descripción de la partida 1, verificando que los mismos cumplan con lo requerido, de conformidad con el numeral 1, inciso f) anterior.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS

PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la partida 1, en su propuesta técnica, los licitantes deberán de presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido con fecha posterior a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general

ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL
Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lo que deberá acreditar mediante la presentación conjuntamente con su propuesta técnica del dictamen o constancia de conformidad, respecto de la información comercial, expedida por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

El documento que acredite el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, en términos de lo señalado en los numerales 6.5 y 6.5.1 de la misma, deberá ser emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

ÁREA TÉCNICA

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Ciudad de México a, 30 de mayo de 2025

Anexo 1 Formato de Propuesta Técnica

Nombre del Participante: _____ Fecha: _____

Domicilio y RFC del Participante: _____ Número de Procedimiento: _____

Correo Electrónico: _____ Distribuidor ( ) Fabricante ( )

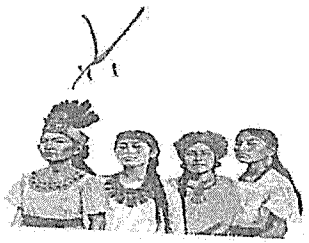
Partida	Clave CUCOP	Descripción Amplia y Detallada	Cantidad	Unidad	Marca	Fabricante

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así como a lo establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del apoderado o represente legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que el proveedor proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes, para el personal que integra las brigadas de protección civil.

Cada Licitante deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de la partida que en su caso le hubieran sido adjudicadas, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes términos y condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo con las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



cantidades y especificaciones establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, conforme al "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, contenido en el anexo técnico, en una sola exhibición del 100% de los bienes adjudicados por partida por OOAD, UMAE y Nivel Central, en el periodo señalado en el punto anterior.

B.3 Condiciones de entrega.

La trasportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

a) La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas y separadas conforme a cantidades establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.

b) El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevos, libres de defectos empaquetados individualmente y con las características especificadas en el Anexo Técnico, separadas conforme a las cantidades consignadas para cada Unidad en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, el proveedor deberá de realizar la entrega de los bienes adjudicados en tarimas suficientes para la descarga de los insumos, junto con el playo que se requiera para su embalaje.

c) Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas para cada una de las Unidades establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, durante su transportación y hasta su entrega en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México.



d) El proveedor adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.

e) El proveedor adjudicado deberá comunicarse vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega.

f) Para la entrega de los Bienes el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 3), en la que conste que la entrega de la totalidad de las bienes se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor o en su caso se formulará el Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 4).

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP VIGENTE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN MÉTODO BINARIO.

Bprenda



Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento,** la Coordinación Técnica de Protección Civil, emiten la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, para el personal que integra las brigadas de prevención y combate de incendios.

El artículo 47 de la LAASSP vigente, en su segundo párrafo dispone:

"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, ***será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio..."***

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley ***será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*** *El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y
2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los licitantes ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de equipo de primera respuesta para brigadista como los que se requieren, son licitantes consolidados en el mercado, pues la venta de éstas prendas tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

- Los licitantes no necesitan contar con grados de experiencia por ellos mismos o de su personal, ya que en el mercado de prendas de protección la mayor parte de las marcas que existen cuentan con bienes con las características de las que se solicitan y que con la debida capacitación pueden dar un nivel servicio de buena calidad. Es por esa razón que pierde la necesidad de que el personal de los licitantes tenga que acreditarse a través de currículum, carta de experiencia o con cualquier documento en una evaluación de puntos o porcentajes; o que la empresa entregue contratos previamente suscritos. Bajo este entendimiento, el interés de cada licitante al resultar adjudicado es invertir en capacitar a su personal para poder cumplir con los niveles de servicio necesarios y evitar penalizaciones o deductivas.
- No es necesario medir el tiempo en el cual el licitante ha suministrado equipos similares, ya que las prendas de protección personal con las características que se requiere, se encuentran estandarizadas en el mercado.
- Por la misma razón anterior, no se necesita medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el proveedor en el suministro adecuado de los bienes que se requieren.
- No es necesario medir la capacidad de los recursos de equipamiento, ya que las empresas cuyo objeto es suministrar prendas como las que se requieren son operadas generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para distribuir los bienes de los fabricantes de los mismos, provisto de estaciones de trabajo, con el equipamiento estándar de una oficina.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, para el personal que integra las brigadas de prevención y combate de incendios, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.



El Equipo de Protección Personal son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, lo cual puede ser proporcionado por cualquier licitante cuyo giro u objeto social sea la venta de prendas de protección.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los licitantes y la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista y por vía de consecuencia, el precio de la misma constituye el único diferenciador entre los licitantes que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 51 de su Reglamento.

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada licitante, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.



Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el proveedor interesado presente, a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El proveedor", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, será una causal de incumplimiento.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión



administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, considerando para esta determinación que el plazo de entrega de estos a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, debiendo considerar lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor interesado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el plazo previsto de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

***%d**=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.*
***Pca** = Pena convencional aplicable.*
***nda** = número de días de atraso*
***vspa** = Valor del bien entregado con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del proveedor adjudicado rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.



Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para la partida requerida.

H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP vigente, en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no entregue las ordenes de compostura de bienes requeridos, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos y/o vicios ocultos, en el plazo establecido, para este efecto.	Entrega de las ordenes de compostura de bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las composturas requeridas.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes con incumplimiento parciales o deficientes en la calidad y de los que fue solicitado el canje, por cada día de atraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
En caso de incumplimiento parcial en las entregas de los bienes. Cuando el proveedor o proveedores que resulten adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir con la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo máximo de entrega.	Entregas parciales de los bienes adjudicados, sin entregar la totalidad de estos en el plazo máximo establecido.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes no entregados en el plazo máximo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante entregara carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que su actividad preponderante es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, conforme al siguiente procedimiento:

Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado, el cambio de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que haya tenido conocimiento del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega que corresponda.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Devolución.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.



J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, de conformidad al Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato (Anexo 5), que para tal efecto se anexa a los presente Términos y Condiciones, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para la partida requerida.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

"El proveedor" deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable



de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El proveedor adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 90, y 75, segundo párrafo de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como el segundo párrafo del artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículo 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.





El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

No aplica.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El proveedor se obliga a canjear los bienes dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

No aplica.

PERIODO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses posteriores.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

No aplica.



GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

No aplica.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

No aplica.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

No aplica.

PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato (Anexo 5).

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.





- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los bienes en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 3), en la que conste que la entrega de la totalidad de las bienes de la partida 1 se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a los presentes Términos y Condiciones El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al Licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia de la referida Acta a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 90 DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.



N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una fuente de abasto por el 100% de la cantidad requerida en la partida 1.

R. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que se celebrará (n) para formalizar la presente adquisición será (n) por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de la partida requerida.

S. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Ciudad de México a, 30 de mayo de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA

CANTIDAD SOLICITADA POR PARTIDA:

Total general	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
UMAE	50	50	25	50	25
HOSPITALES 2DO NIVEL	486	243	243	243	243
NIVEL CENTRAL	66	65	16	55	60
ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	70	70	16	52	72
Sub total	**672**	**428**	**300**	**400**	**400**

Desglose por talla para UMAE:

UMAE	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Especialidades No. 71 Torreón	2	2	1	2	1
Especialidades CMN La Raza	2	2	1	2	1
General CMN La Raza	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia CMN La Raza	2	2	1	2	1
Ttrumatología y Ortopedia MDS	2	2	1	2	1
Especialidades CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Pediatría CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Cardiología CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Oncología CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia No. 4 San Jerónimo	2	2	1	2	1
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	2	1	2	1
Especialidades CMN Bajío	2	2	1	2	1
Gineco-Pediatría CMN Bajío	2	2	1	2	1
Especialidades CMN Occidente	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia CMN Occidente	2	2	1	2	1
Pediatría CMN Occidente	2	2	1	2	1
Trumatología y Ortopedia Monterrey	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia Monterrey	2	2	1	2	1
Especialidades Monterrey	2	2	1	2	1
Cardiología Monterrey	2	2	1	2	1
Especialidades Puebla	2	2	1	2	1
Traumatología y Ortopedia Puebla	2	2	1	2	1
Especialidades Sonora	2	2	1	2	1
Especialidades Veracruz	2	2	1	2	1
Especialidades Mérida	2	2	1	2	1
Sub total	**50**	**50**	**25**	**50**	**25**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

Desglose por talla Hospitales 2do Nivel:

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
HGZ-1	2	1	1	1	1
HGZ-2	2	1	1	1	1
HGZ-3	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona IV MF 8	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona 30	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	2	1	1	1	1
H. G. Z. /c U. M. F. No. 1	2	1	1	1	1
H. G. Z. /c. U. M. F. No. 4	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.1 - Nueva Frontera.	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 02 - 5 de Mayo	2	1	1	1	1
H.G.Z. N° 6 Cd. Juárez	2	1	1	1	1
H.G.Z./M.F. N° 11 Cd. Delicias	2	1	1	1	1
H.G.Z./M.F. N° 16 Cd. Cuauhtémoc	2	1	1	1	1
H. G. Z./M. F. N° 17 Cd. Anáhuac	2	1	1	1	1
H. G. Z./M. F. N° 23 Hgo Del Parral	2	1	1	1	1
H.G.Z. N° 35/UMAA Cd. Juárez	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 2	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 16	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 18	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 7	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No 24	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No 11	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No 92	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No. 1	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No. 10	2	1	1	1	1
HGZ 1-A VENADOS "RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACIAS"	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2-A TRONCOSO	2	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 30 IZTACALCO	2	1	1	1	1
HGZ No. 32 VILLA COAPA "MARIO NAVARRO MADRAZO"	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 "VICENTE GUERRERO"	2	1	1	1	1
H.G.Z CON UMF No. 8 "DR. GILBERTO FLORES IZQUIERDO"	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	2	1	1	1	1
HGZ No.1	2	1	1	1	1
HGZ No. 46	2	1	1	1	1
HGZ No. 51	2	1	1	1	1
HGZ 57	2	1	1	1	1
HGZ 68	2	1	1	1	1
HGZ/MF 76	2	1	1	1	1
HGZ 98	2	1	1	1	1
HGZ 53	2	1	1	1	1
HGZ 71	2	1	1	1	1
HGZ 197	2	1	1	1	1
H. G. Z. No.58 Las Margaritas	2	1	1	1	1
H. G. Z. No.194 El Molinito 2n	2	1	1	1	1
HGZMF 2 IRAPUATO	2	1	1	1	1
HGZMF 3 SALAMANCA	2	1	1	1	1
HGZ 4 CELAYA	2	1	1	1	1
HGZMF 21 LEON	2	1	1	1	1
HGZ/MF 04	2	1	1	1	1
HGZ/MF 08	2	1	1	1	1
H.G.Z. NO. 2	2	1	1	1	1
H.G.Z.M.F. NO. 1	2	1	1	1	1
H.G.Z. NO. 6	2	1	1	1	1
H.G.Z. NO. 8	2	1	1	1	1
H.G. Z. NO. 36	2	1	1	1	1
HGZ/MF 06 "Ocotlán"	2	1	1	1	1
HGZ C/UMAA 07 "Lagos de Moreno"	2	1	1	1	1
HGZ/MF 09 "Cd Guzmán"	2	1	1	1	1

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

HGZ 14 "La Paz"	2	1	1	1	1
HGZ/MF 20 "Autlán"	2	1	1	1	1
HGZ 21 "Tepatitlán"	2	1	1	1	1
HGZ/MF 26 "Tala"	2	1	1	1	1
HGZ 42 " Pto. Vallarta"	2	1	1	1	1
HGZ 89 "Chapultepec"	2	1	1	1	1
HGZ 185 "Arandas"	2	1	1	1	1
HGZ con Medicina Familiar No.12 (Lázaro Cárdenas)	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona 6	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona 12	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No. 26; Centro de Extensión Hospitalaria	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona No. 38	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 2	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 5	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 13	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona N° 15 - Tonala	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona N° 19 - Huixtla	2	1	1	1	1
H.G.SZ. N° 22 Nuevo Casas Grandes	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con MF No 6	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No 20	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 21	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con Medicna Familiar No 27	2	1	1	1	1
Hospital General Subzona 13	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona No. 4	2	1	1	1	1
HGSZ No.2	2	1	1	1	1
HGSMF 7 SN FCO DEL RINCON	2	1	1	1	1
HGS 10 GUANAJUATO	2	1	1	1	1
HGSMF 13 ACAMBARO	2	1	1	1	1
HGSMF 15 MOROLEON	2	1	1	1	1
HGSMF 20 SAN LUIS DE LA PAZ	2	1	1	1	1
HGS 54 SILAO	2	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

HGSZ/MF 03	2	1	1	1	1
HGSZ/MF 05	2	1	1	1	1
HGSZ/MF 19	2	1	1	1	1
H.G. S. Z. NO. 33	2	1	1	1	1
HGSZ 15 "Tamazula"	2	1	1	1	1
HGSZ 27 "Villa Corona"	2	1	1	1	1
HGSZ 28 "Casimiro Castillo"	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No.9 (Apatzingán)	2	1	1	1	1
HGSZ No.7 (La Piedad)	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No.17 (Los Reyes)	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No.24 (Pedernales)	2	1	1	1	1
HGSZ 6	2	1	1	1	1
HGSZ 8	2	1	1	1	1
HGSZ 10	2	1	1	1	1
HGSZ 15	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA 10	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA 11	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA 12	2	1	1	1	1
HGSZ CON MEDICINA FAMILIAR No. 41	2	1	1	1	1
HGSZ 1	2	1	1	1	1
HGSZ 2	2	1	1	1	1
HGSZ 3	2	1	1	1	1
HGSMF 4 El Naranjo	2	1	1	1	1
HGSMF 9 Río Verde	2	1	1	1	1
HGSZ NO. 4	2	1	1	1	1
HGSZ NO. 30	2	1	1	1	1
HGSMF 6 Valle Hermosillo	2	1	1	1	1
HGSMF 7 Huatabampo	2	1	1	1	1
HGSMF 12 Agua Prieta	2	1	1	1	1
HGSMF 23 Nacozari	2	1	1	1	1
HGSMF 54 Empalme	2	1	1	1	1

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

HGSZ MF 04	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona No.17	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 8	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO.26	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO.33	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 12	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 16	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 19	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 33	2	1	1	1	1
HGSZ/MF N° 3 MOTUL	2	1	1	1	1
HGSZ/MF N° 5 TIZIMIN	2	1	1	1	1
HGSZ/MF N° 46 UMAN	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N.8 (Uruapan)	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2 (Zacapu)	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.4 (Zamora)	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No. 86 Uruapan	2	1	1	1	1
HGZ 5 ZACATEPEC	2	1	1	1	1
HGZ 7 CUAUTLA	2	1	1	1	1
HGZ 1	2	1	1	1	1
HGZ 33	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 4	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 6	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 17	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 33	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 67	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 01	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 05	2	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	2	1	1	1	1
UMAA/HGZ No. 36	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	2	1	1	1	1
H.G.Z. No.3	2	1	1	1	1
HGZ 18	2	1	1	1	1
HGZMF 1 San Luis Potosí	2	1	1	1	1
HGZMF 2 San Luis Potosí	2	1	1	1	1
HGZ 6 Cd. Valles	2	1	1	1	1
H.G.Z. 50 - SLP	2	1	1	1	1
HGZ MF NO. 3	2	1	1	1	1
HGZ MF NO.32	2	1	1	1	1
HGZ NO.49	2	1	1	1	1
HGZ MF NO. 28	2	1	1	1	1
HGZ 2 Hermosillo	2	1	1	1	1
HGZ 3 Navojoa	2	1	1	1	1
HGZ 4 Guaymas	2	1	1	1	1
HGZ 5 Nogales	2	1	1	1	1
HGZ 8 Caborca	2	1	1	1	1
HGZS 9 Puerto Peñasco	2	1	1	1	1
HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	2	1	1	1	1
HGZ 2	2	1	1	1	1
HGZ 2-A	2	1	1	1	1
HGZ 46	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.15	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.11	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.13	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.3	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	2	1	1	1	1

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 2	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.71	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.24	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.36	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.50	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.28	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 8	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 32	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 35	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 36	2	1	1	1	1
HGZ # 1	2	1	1	1	1
HGZ # 2	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.24	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.27	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.29	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.48	2	1	1	1	1
Hospital General Regional 1	2	1	1	1	1
Hospital General Regional 20	2	1	1	1	1
H. G. R. N° 1 Chihuahua	2	1	1	1	1
H.G.R./U.M.A. N° 66 Cd. Juárez	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No. 2	2	1	1	1	1
HGR No. 1 "CARLOS MACGREGOR SÁNCHEZ NAVARRO"	2	1	1	1	1
HGR con UMAA No. 2 "Villa Coapa" "Dr. Guillermo Fajardo Ortiz"	2	1	1	1	1
HGR 72	2	1	1	1	1
HGR 196	2	1	1	1	1
HGR 200	2	1	1	1	1
H. G. R. No.220 Toluca	2	1	1	1	1
H. G.R. No.251 Metepec	2	1	1	1	1
H. G.R. No.252 Atlacomulco	2	1	1	1	1

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

HGR 58 LEÓN	2	1	1	1	1
HGR 01	2	1	1	1	1
HGR 45 "Ayala"	2	1	1	1	1
HGR 46 "Lázaro Cárdenas"	2	1	1	1	1
HGR 110 "Oblatos"	2	1	1	1	1
HGR 180 "Tlajomulco"	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No.1 (Charo)	2	1	1	1	1
H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	2	1	1	1	1
H.G.R. No.1	2	1	1	1	1
H.G.R. No 2	2	1	1	1	1
HGR 17	2	1	1	1	1
HGR NO. 1	2	1	1	1	1
HGR 1 Cd. Obregón	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No.6	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No.270	2	1	1	1	1
Hospital General Regional N° 1 de Orizaba	2	1	1	1	1
HGR N° 1	2	1	1	1	1
HGR N° 12	2	1	1	1	1
Hospital de Gineco-obstetricia y Unidad de Medicina Familiar 7	2	1	1	1	1
H.G.O. N° 15 Chihuahua	2	1	1	1	1
HGO/MF 60	2	1	1	1	1
H. G. O. No.221 Toluca	2	1	1	1	1
HGOP 7	2	1	1	1	1
Inmueble	2	1	1	1	1
Hospital de Ginecopediatria con Medicina Familiar 31	2	1	1	1	1
HOSPITAL GINECOPEDIATRICO NO. 2	2	1	1	1	1
Hospital Gineco-Pediatrico	2	1	1	1	1
Hospital de Gineco Pediatría 3A	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.83 (Morelia Camelinas)	2	1	1	1	1
Sub total	**486**	**243**	**243**	**243**	**243**

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

Desglose por talla Nivel Central:

Nivel Central	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Nivel Central	66	65	16	55	60
Sub total	**66**	**65**	**16**	**55**	**60**

Desglose por talla Estructura Nacional:

Estructura Nacional de Protección Civil	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Estructura Nacional de Protección Civil	70	70	16	52	72
Sub total	**70**	**70**	**16**	**52**	**72**

ANEXO 3
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA.

En la Ciudad de XXXXXXX, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del almacén XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, para el personal que integra las brigadas de protección civil, de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA, IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS BIENES, HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

   XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. APERTURA DEL EMPAUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

   XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Acto seguido, la persona servidora pública que interviene por parte del Almacén XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, recibe los bienes antes indicados, conforme a lo que a continuación se describe:

Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada por el proveedor al personal del almacén XXXXXXXXXXXXXX:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original del Programa Calendarizado de entregas.
- Para el caso de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

Lo anterior, en apego a las cláusulas relativas y aplicables del contrato anteriormente citado, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública que representa al Almacén XXXXXXXX; un tanto original para el Titular o Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en XXXXXXXXXXXXXXXX; un tanto original para el Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se obliga a remitir dicho original a más tardar dos días hábiles posteriores a la recepción correspondiente a la Coordinación Técnica Protección Civil, para los efectos administrativos correspondientes y un tanto original al proveedor para su control.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria			XXXXXXXXXXXXXXXXX		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, para el personal que integra las brigadas de protección civil, de fecha XXXXXXXXXXX.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**





ANEXO 4
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA.

En la Ciudad de XXXXXXX, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del almacén XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____

_____

_____

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) bien (s) descrito (s) fue (ron) regresado (s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del (os) bien (es) el día XX del mes de XXXXXXX del año dos mil veintitrés, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción de los bienes.



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

Lo anterior, en apego a las cláusulas relativas y aplicables del contrato anteriormente citado, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública que representa al Almacén XXXXXXXXX; un tanto original para el Titular o Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en XXXXXXXXXXXXXXXX; un tanto original para el Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se obliga a remitir dicho original a más tardar dos días hábiles posteriores a la recepción correspondeinte a la Coordinación Técnica Protección Civil, para los efectos administrativos correspondientes y un tanto original al proveedor para su control.



FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria			**Responsable del área** **XXXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, para el personal que integra las brigadas de protección civil, de fecha XXXXXXXXXXXX.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

ANEXO 5
FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)
Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).
Beneficiaria:
_____(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria":_____.
Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: _____(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero **Número asignado por "la Contratante":** _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato:_____ (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.





Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____, (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y último párrafo, y artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____% (señalar el porcentaje con letra) del valor de Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicando en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho a emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.-
La "Afianzadora" se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los Términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.
QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación al plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SÉXTA. – SUPUESTO DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuesto referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.
SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.
La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el diado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora", acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

------FIN DE TEXTO ------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120T00925-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/007745/2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4.1.2, INCISO a)

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

ANEXO 1: ANEXO TÉCNICO

AL PRESENTE, SE ANEXA LA INFORMACIÓN EN APEGO AL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE. ELECTRÓNICA, NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025** PARA LA ADQUISICIÓN DE **"EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTAS".**

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA**

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020
DESCRIPCIÓN	

EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA:

BARRERA EXTERIOR:

CARACTERÍSTICAS:

COMPOSICIÓN:

CONTENIDO DE FIBRA: PARA-ARAMIDA 60% (KEVLAR®) / META ARAMIDA 40% (NOMEX®) PROBADA PARA EL RENDIMIENTO EN EL CAMPO EN COLOR VERDE SPURCE (ABETO)

PESO: 7.2 OSY (244 GSM)

TEJIDO RIPSTOP, SU TEJIDO ANTIDESGARRO SÓLIDO LUCE EXCELENTE Y RESISTE A ENTORNOS HOSTILES DENTRO Y ALREDEDOR DEL LUGAR DEL INCENDIO.

PESO NOMINAL: 7.2 OSY (244 GSM).

CONSTRUCCIÓN:

TEJIDO RIPSTOP

COLOR: VERDE SPURCE (VERDE ABETO)

CERTIFICADO POR LA UL BAJO LA NORMA NFPA: 1971, EDICIÓN 2018

4.1.2. f.1) BARRERA EXTERIOR. CUMPLIMIENTO DE NORMA:

MARCA: *DBA TENCATE PROTECTIVE FABRICS.* ***MODELO:*** *ADVANCE (F1272)*

CERTIFICACIONES: *UL / NFPA: 1971 EDICIÓN 2018.*

NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *MH14719, BAJO LA NORMA NFPA: 1971 (2018).*

BARRERA DE HUMEDAD

CARACTERÍSTICAS:

RESISTENTE A LA FLAMA,

PESO: 3.5 OSY (118 GSM).

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

COMPOSICIÓN:
100% POLIÉSTER CON UNA PELÍCULA RESISTENTE A LA FLAMA DE POLIURETANO.
COLOR: BLANCO.
TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA: DE 313 G/M2 24H, BAJO EL MÉTODO ASTM E96/E.

4.1.2. f.2. BARRERA DE HUMEDAD. CERTIFICADO DE LABORATORIO:
ESTILO: FRVB
IDENTIFICACIÓN: *TEJIDO RECUBIERTO: POLIÉSTER BLANCO W/FR RECUBIERTO DE POLIURETANO*
LABORATORIO: *CTT GROUP LABORATORIES*
MÉTODO: TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA ASTM E96/E
NÚMERO DE ARCHIVO: 2782-015-67228A

BARRERA TÉRMICA

CARACTERÍSTICAS:
PESO: 7.6 OSY (258 GSM).
CONSTRUCCIÓN: EN DOS CAPAS COSIDAS ENTRE SÍ:
UNA CAPA DE 3.3 OSY (112 GSM) COMPUESTA DE NOMEX IIIA (QUE SE COMPONE DE: ARAMIDA, PARA ARAMIDA Y ANTI ESTÁTICO) Y,
OTRA CAPA COMPUESTA DE 50% META ARAMIDA Y 50% PARA ARAMIDA.

SE ANEXAN LOS RESULTADOS DE LABORATORIO LOS CUALES CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO, ASIMISMO DE ACUERDO CON LAS TOLERANCIAS MÁXIMAS DE +/- 5% DEL PESO NOMINAL (ASTM D3776), CONFORME AL MÉTODO ASTM D3776, Y TOLERANCIAS EN EL PORCENTAJE DE CADA FIBRA EN LA MEZCLA DE +/- 3% DEL PESO TOTAL, CONFORME AL MÉTODO AATCC 20 A.

4.1.2. f.3) BARRERA TÉRMICA. CERTIFICADO DE LABORATORIO: (COMPOSICIÓN DE LA TELA)
ESTILO: TL3343
LABORATORIO: VARTEST LABORATORIES
MÉTODO: IDENTIFICACIÓN DE FIBRA (AATCC 20 A)
NÚMERO DE ARCHIVO: PTEXIN. A060225A
CERTIFICADO DE LABORATORIO: (PESO DE LA TELA)
ESTILO: TL3343
LABORATORIO: VARTEST LABORATORIES
MÉTODO: PESO DE LA TELA (ASTM D3776)
NÚMERO DE ARCHIVO: PTEXIN. A071525A

CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN

CARACTERÍSTICAS:
TALLAS: GRANDE (LARGO) Y EXTRA-GRANDE (EXTRA LARGO)
MEDIDA: 78 CM DE LARGO MIDIENDO DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA EL BIES.
CONSTRUCCIÓN: EL CHAQUETÓN ES CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS LATERALES.
COMPUESTO EN TRES CAPAS DE BARRERAS: EXTERIOR, HUMEDAD Y TÉRMICA LA CUAL OFRECE MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO AL BRIGADISTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0410
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

CUENTA CON PROTECCIÓN EN LOS HOMBROS, CON MATERIAL DE PARA ARAMIDA RECUBIERTO DE CAUCHO EN COLOR NEGRO

PESO NOMINAL DE 576 GSM (ASTM D-3776)

RESISTENTE A LA FLAMA CON UN CICLO DE ABRASIÓN MÍNIMO DE 3,000 (ASTM D3884).
CERTIFICADO POR LA UL BAJO LA NORMA NFPA: 197, EDICIÓN 2018.

4.1.2. f.4) CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN, CUMPLIMIENTO DE NORMA:

MARCA: *STEDFAST* ***MODELO:*** *STEDSHIELD FR*
CERTIFICACIONES: *UL / NFPA: 1971 EDICIÓN 2018*
NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *MH25509, BAJO LA NORMA NFPA: 1971 (2018).*

CUELLO Y GARGANTERA
CONFECCIONADO CON CUATRO CAPAS, CONSISTENTE DE DOS CAPAS EXTERIORES DEL MISMO MATERIAL DE LA BARRERA EXTERIOR, UNA CAPA DE BARRERA DE HUMEDAD Y UNA CAPA DE BARRERA TÉRMICA INTERNAS, CON ALTURA DE 8 CM EN CUELLO Y 11 CM EN GARGANTERA, LO CUAL INCREMENTA LA PROTECCIÓN CONTRA LA ENTRADA DE AGUA Y PROTEGIENDO AL BRIGADISTA DEL CALOR EN ZONAS DELICADAS COMO EL CUELLO Y LAS OREJAS.

SISTEMA DE CIERRE CONFECCIONADO CON SOLAPA TIPO TORMENTA DE 8 CM DE ANCHO CON CUATRO CAPAS: DOS CAPAS DEL MATERIAL DE LA BARRERA EXTERIOR, UNA CAPA DE BARRERA DE HUMEDAD Y UNA CAPA DE BARRERA TÉRMICA, BRINDANDO MAYOR PROTECCIÓN.

CERRADO CON HOOK AND LOOP EN EL INTERIOR Y SISTEMA DE 4 HOOK & DEE (GANCHOS DE CIERRE RÁPIDO) PARA PROPORCIONAR UN CIERRE RÁPIDO EN EL EXTERIOR. DOBLE LOOP PARA MICRÓFONO O LÁMPARA A LOS COSTADOS DEL PECHO EN FIBRA DE LA TELA EXTERIOR.

CINTA REFLECTIVA:
COLOR NARANJA PLATA NARANJA, RESISTENTE A LA FLAMA, DE 5.08 CM DE ANCHO CON 1.905 CM DE REFLEJANTE GRIS.
FABRICADA EN TELA COMPUESTA DE 68% DE MODACRÍLICO, 24% POLIÉSTER Y 8% DE NYLÓN.
TEJIDO ASARGADO, CON LAS ORILLAS REFORZADAS SIN DOBLES.

CERTIFICADA CON LA NORMA NFPA 2112, EDICIÓN 2023, CUMPLE CON FLUORESCENCIA DE ANSI 107:2020, EN COLORES NARANJA-PLATA-NARANJA DE 5.08 CM DE ANCHO.

MISMA QUE SERÁ COLOCADA EN EL PECHO, ESPALDA, PARTE BAJA DEL CHAQUETÓN Y MANGAS, CADA PRENDA TENDRÁ COSIDA LA ETIQUETA OFICIAL DEL FABRICANTE DEL REFLEJANTE.

4.1.2. f.5) CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN, CUMPLIMIENTO DE NORMA *(CINTA REFLECTIVA):*

MARCA: *DAVEY TEXTILE SOLUTIONS, INC.* ***MODELO:*** *RT80 349C N6000 SERIE N6440*
CERTIFICACIONES: *UL / NFPA: 2112 EDICIÓN 2023.*
NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *MH45186*
BAJO LA NORMA NFPA: 2112 (2023)..

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN.
CUMPLIMIENTO DE NORMA *((CUMPLIMIENTO DE FLUORESCENCIA Y REFLEJANTE)*
CERTIFICADO ANSI/ISEA 107-2020
CERTIFICADO NÚMERO ***1991-1607-13B***
EMITIDO POR CTT GROUP LABORATORIES

CONFECCIONADO CON DOS BOLSAS DE 20 CM X 18 CM, CON **CIERRE DE HOOK AND LOOP**, RESISTENTE A LA FLAMA DE 3.8 CM; FABRICADAS CON EL MATERIAL DE LA BARRERA EXTERIOR.

BARRERAS INTERNAS REMOVIBLES, CON BROCHES DE PRESIÓN NIQUELADOS Y PLATINADOS, LO CUAL EVITA OXIDACIÓN Y MÍNIMA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, LAS CUALES SON SENCILLAS DE INSTALAR Y DAR MANTENIMIENTO.
SELLADAS ENTRE SÍ, CON UNA CINTA DE MEMBRANA ADHESIVA DE POLIURETANO DE 2.22 CM, RESISTENTE AL CALOR Y A LA HUMEDAD Y REMATADAS CON UN BIES DE NEOPRENO FR RESISTENTE AL FUEGO PARA EVITAR EL PASO DEL AGUA O HUMEDAD.

PUÑO ELÁSTICO DOBLE, EN FIBRA 100% PARA ARAMIDA, COLOR AMARILLA DE 5.08 CM. DE LARGO.

SUJETADOR INTERNO A LA ALTURA DEL CUELLO PARA COLGARSE DESPUÉS DEL USO.

LOGOTIPO DEL IMSS EN LA ESPALDA DE 20 CM DE ALTURA, EN MATERIAL REFLEJANTE TERMOFIJABLE DE ALTA VISIBILIDAD CON MATERIAL REFLEJANTE PLATEADO RESISTENTE AL FUEGO.
CERTIFICADA CON LA NORMA NFPA 2112, EDICIÓN 2023, CUMPLE CON ANSI 107:2020

4.1.2. f.6) CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN.
CUMPLIMIENTO DE NORMA *(MATERIAL TERMOREFLEJANTE):*
MARCA: *DAVEY TEXTILE SOLUTIONS, INC.* ***MODELO:*** *H735*
CERTIFICACIONES: *UL / NFPA: 2112 EDICIÓN 2023.*
NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *MH45186,*
ANSI/ISEA 107-2020
CERTIFICADO ANSI/ISEA 107-2020|
PARA MATERIAL REFLEJANTE PLATEADO, REPORTE NÚMERO ***DAVEYF.A120622E***
EMITIDO POR VARTEST LABORATORIES MODELO H735

ETIQUETA REFLEJANTE TERMOFIJABLE:
CON EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL IMSS DE 8 CM DE DIÁMETRO QUE COMBINA IMPRESIÓN MULTICOLOR Y VISIBILIDAD REFLEJANTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE NOMBRES EN CONDICIONES DE POCA LUZ.

ETIQUETA FABRICADA CON MATERIAL REFLEJANTE PLATEADO RESISTENTE A LA FLAMA, CERTIFICADOS POR LA UL BAJO LA NORMA NFPA 1971, EDICIÓN 2018 Y NFPA 2112, EDICIÓN 2023.

LOS COLORES DE IMPRESIÓN DE LA ETIQUETA SERÁN VERDE PANTONE 561 C, NARANJA PANTONE 165 C Y AZUL PANTONE 286 C, EL FONDO BLANCO SERÁ EN EL TONO GRIS CLARO DEL REFLEJANTE.

f.7) CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabrecat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

CUMPLIMIENTO DE NORMA *(etiqueta reflejante termofijable):*
MARCA: *SAFE REFLECTIONS INC.* ***MODELO:*** *1440*
CERTIFICACIONES: *UL / NFPA: 2112 EDICIÓN 2023/ NFPA 1971 EDICIÓN 2018*
NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *MH49291,*
BAJO LA NORMA NFPA: 2112 (2023), NFPA 1971 (2018)

COSTURAS:
TODAS LAS COSTURAS ESTÁN HECHAS CON **HILO 100% ARAMIDA** COLOR VERDE, CERTIFICADO POR LA UL BAJO LA NORMA 1971 EDICIÓN 2018.
BAR-TACKED EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN PARA DAR MAYOR RESISTENCIA.
TODAS LAS ÁREAS IMPORTANTES ESTÁN COSIDAS CON COSTURAS DE DOBLE PUNTADA, CON HILO 100% ARAMIDA CALIBRE TEX 60, COLOR VERDE.

4.1.2. f. 8) CONFECCIÓN DEL CHAQUETÓN. CUMPLIMIENTO DE NORMA *(hilo) :*
MARCA: *COATS MEXICO S A DE C V* ***MODELO:*** *FIREFLY*
CERTIFICACIONES: *UL / NFPA 1971 EDICIÓN 2018*
NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *MH47138, NFPA 1971 (2018)*

TALLAS:
GRANDE (LARGO) Y EXTRA-GRANDE (EXTRA LARGO)

4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-004-SE-2021 *(Chaquetón):*
CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-004-SE-2021001043*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *FIRELESS;* ***MODELO:*** *BRIGADISTA*

CONFECCIÓN DEL PANTALÓN

CARACTERÍSTICAS:
ARMADO CON DOS PANELES PARA PROVEER AMPLIO ESPACIO DE MANIOBRA AL SENTARSE O AGACHARSE.
MEDIDAS DE TALLAS:

TALLA	CINTURA	LARGO
GRANDE (LARGE)	106 CM	100 CM
EXTRA GRANDE (EXTRA-LARGE)	110 CM	105 CM

CUENTA CON DOS TRABILLAS DE 12 CM, EN FIBRA DE LA BARRERA EXTERIOR PARA AJUSTE DE LA CINTURA CON HOOK AND LOOP, QUE PERMITEN EL FÁCIL Y RÁPIDO AJUSTE DE LOS PANTALONES.

TIRANTES CON OCHO PUNTOS DE SUJECIÓN.
BOTONES NIQUELADOS Y PLATINADOS PARA EVITAR OXIDACIÓN Y MÍNIMA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA.
REFUERZOS EN PIEL EN LOS REMACHES LO QUE EVITA DESPRENDIMIENTOS AL MOMENTO DE AJUSTAR LOS TIRANTES.
FABRICADOS EN NYLON CON SOPORTE DE COLCHÓN EN EL ÁREA DE LOS HOMBROS.
BANDA EN LA CINTURA, CONSTRUIDA DEL MISMO MATERIAL QUE LA CAPA EXTERIOR PREVIENE EL CONTACTO DE LOS BOTONES DE LOS TIRANTES CON LA PIEL DEL BRIGADISTA.
SISTEMA DE CIERRE CRUZADO CON UN BROCHE DE PRESIÓN Y SISTEMA DE CIERRE POR VELCRO.

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

CINTA REFLECTIVA:
EN COLOR NARANJA PLATA NARANJA, RESISTENTE A LA FLAMA, DE 5.08 CM DE ANCHO CON 1.905 CM DE REFLEJANTE GRIS, FABRICADA EN TELA COMPUESTA DE 68% DE MODACRILICO 24% POLIÉSTER Y 8% DE NYLON
EN TEJIDO ASARGADO, CON LAS ORILLAS REFORZADAS SIN DOBLES,
CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE FLUORESCENCIA DE LA NORMA ANSI 107:2020 EN COLORES NARANJA-PLATA-NARANJA DE 5.08 CM DE ANCHO, CERTIFICADA POR LA UL BAJO LA NORMA NFPA 2112, EDICIÓN 2023.

MISMA QUE SERÁ COLOCADA EN LA PARTE BAJA DE LAS PIERNAS, CADA PRENDA TENDRÁ COSIDA LA ETIQUETA OFICIAL DEL FABRICANTE DEL REFLEJANTE

4.1.2. f.9) CONFECCIÓN DEL PANTALÓN.
***CUMPLIMIENTO DE NORMA** (cinta reflectiva):*
***MARCA:** DAVEY TEXTILE SOLUTIONS, INC. **MODELO:** RT80 349C N6000 SERIE N6440*
***CERTIFICACIONES:** UL / NFPA: 2112 EDICIÓN 2023.*
***NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS:** MH45186*
BAJO LA NORMA NFPA: 2112 (2023).

CONFECCIÓN DEL PANTALÓN.
CUMPLIMIENTO DE NORMA ((CUMPLIMIENTO DE FLUORESCENCIA y REFLEJANTE)
CERTIFICADO ANSI/ISEA 107-2020
*CERTIFICADO NÚMERO **1991-1607-13B***
EMITIDO POR CTT GROUP LABORATORIES

BARRERAS INTERNAS REMOVIBLES, CON BROCHES DE PRESIÓN NIQUELADOS Y PLATINADOS, LO CUAL EVITA OXIDACIÓN Y MÍNIMA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, PARA SU FÁCIL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.
SELLADAS AL CALOR ENTRE SI EN TIPO SÁNDWICH REMATADAS CON UN BIES DE NEOPRENO PARA EVITAR EL PASO DEL AGUA O HUMEDAD.

COSTURAS:
TODAS LAS COSTURAS ESTÁN HECHAS CON **HILO 100% ARAMIDA** COLOR VERDE, CERTIFICADO POR LA UL BAJO LA NORMA NFPA 1971, EDICIÓN 2018.

BAR-TACKED EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN PARA DAR MAYOR RESISTENCIA.

TODAS LAS ÁREAS IMPORTANTES ESTÁN COSIDAS CON COSTURAS DE DOBLE PUNTADA, CON HILO 100% ARAMIDA CALIBRE TEX 60, COLOR VERDE.

***4.1.2. f. 10) CONFECCIÓN DEL PANTALÓN, CUMPLIMIENTO DE NORMA** (hilo):*
***MARCA:** COATS MEXICO S A DE C V **MODELO:** FIREFLY*
***CERTIFICACIONES:** UL / NFPA 1971 EDICIÓN 2018*
***NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS:** MH47138, NFPA 1971 (2018)*

TALLAS:
GRANDE (LARGO) Y EXTRA-GRANDE (EXTRA LARGO)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

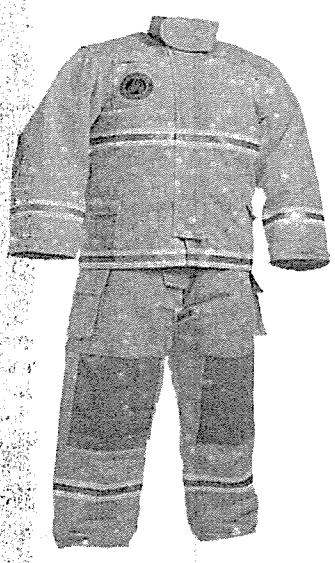
DESCRIPCIÓN

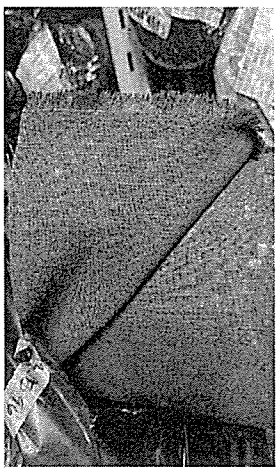
4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-004-SE-2021 *(Pantalón):*

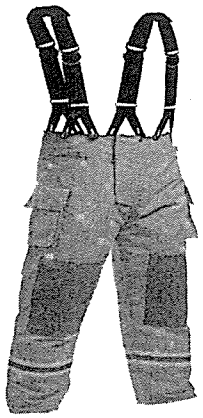
CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-004-SE-2021001044*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *FIRELESS;* ***MODELO:*** *BRIGADISTA*

4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-004-SE-2021 *(tirante):*

CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-004-SE-2021001048*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *FIRELESS;* ***MODELO:*** *THB*







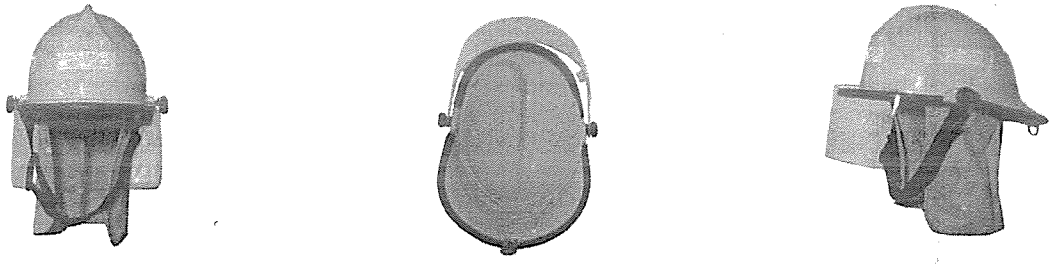
imágenes ilustrativas

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

CASCO:



*(FIGURA 1 DEL CASCO) **imágenes ilustrativas***

MARCA: FIBRE MAX **MODELO:** BRIGADISTA

CARACTERÍSTICAS:

CASCO DE ALA CORTA
COLOR AMARILLO PANTONE 116 C.
FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD, DANDO PROTECCIÓN CONTRA FUEGO, SE USAN COMO PROTECCIÓN AL CRÁNEO CONTRA LOS IMPACTOS Y PENETRACIONES POR OBJETOS FIJOS O EN MOVIMIENTO, YA SEA POR CAÍDA O LANZAMIENTO.

CONSTRUCCIÓN:

MATERIAL DE LA CONCHA: FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD REFORZADA, RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS Y ALTAS TEMPERATURAS.
TÉRMICO: TOTALMENTE TÉRMICO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO.
ACABADO: ACABADO FINO Y LISO SIN GAJOS, TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR.
REFUERZOS: COSTILLA CENTRAL Y FRENTE TRIANGULAR PARA MAYOR RESISTENCIA.

SISTEMA DE SUJECIÓN:

SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DE MATRACA DE 6 PUNTOS PARA UN SOPORTE SEGURO.
SOPORTE INTERIOR: INTERIOR ACOJINADO PARA MAYOR COMODIDAD DURANTE SU USO.
BARBIQUEJO: AJUSTABLE CON RÁPIDA ACCIÓN DE RETIRO Y BROCHE.

ACCESORIOS:

BISEL: PROTECTOR DEL CASCO.
SOPORTE: EN LA PARTE TRASERA DEL CASCO PARA COLGARSE CUANDO NO SE ESTÁ UTILIZANDO.
CINTA REFLEJANTE: CINTA FLUORESCENTE EN TODOS LOS LADOS DEL CASCO PARA UNA MEJOR VISIBILIDAD EN SITUACIONES DE BAJA LUZ, (LAS CUALES SE COLOCAN DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE LA FIGURA 1 DEL CASCO).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45224
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

PROTECCIÓN FACIAL:
PROTECTOR FACIAL: ANCHO DE 11.43 CM Y ESPESOR DE 3 MM,
FABRICADO EN POLICARBONATO.

ACCESORIOS DE SUJECIÓN:
INCLUYE ACCESORIOS PARA SUJECIÓN AL CASCO.

PROTECTOR TÉRMICO:
NUQUERA: FABRICADA EN TELA IGNÍFUGA PARA PROTECCIÓN ADICIONAL EN LA ZONA DE LA NUCA.

4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-050-SCFI-2004 *(CASCO):*
CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-050-SCFI-2004001068*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *FIBRE MAX* ***MODELO:*** *BRIGADISTA*

BOTA:



imágenes ilustrativas

CARACTERÍSTICAS:
BOTA DE COLOR NEGRO PANTONE BLACK 6 C, DISTINTIVOS AMARILLOS.
FABRICADA EN CAUCHO VULCANIZADO CROYDON RUBBER FIREMAN D, FILTREX 13" SM (SUELA MOLDEADA).

SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO, ES RETARDANTE DE FLAMA, RESISTE LA ABRASIÓN Y TIENE LABRADO PROFUNDO PARA MEJOR AGARRE Y FACILIDAD EN REMOCIÓN DE RESIDUOS, ANTIADHERENTE, DIELÉCTRICA, IGNÍFUGA, ALMACENAMIENTO TÉRMICO, CON REFLEJANTE PLATEADO.

ENTRE SUELA PROTECTORA DE PIES Y CASQUILLO DE ACERO (CUMPLE CON LA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 101,7 J Y RESISTE UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 11.121 N O 2.500 LBF SEGÚN LA NORMA ASTM F2413-18).

ADEMÁS, CUENTA CON CAPELLADA CON ESPUMA INTERNA DE POLIURETANO.
INCLUYE AGARRADERAS DE CAUCHO VULCANIZADO PARA AGILIZAR LA POSTURA DE LA BOTA.

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

CERTIFICADO POR LA UL BAJO LA NORMA NFPA 1971, EDICIÓN 2018.

4.1.2. f. 11) BOTA. CUMPLIMIENTO DE NORMA:
MARCA:*CROYDON COLOMBIA SA* ***MODELO:*** *CROYDON/WORKMAN RUBBER FIREMAN D*
CERTIFICACIONES: *UL / NFPA: 1971 EDICIÓN 2018, ASTM F2413 (2018)*
NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *SA13200, BAJO LA NORMA NFPA: 1971 (2018), ASTM F2413 (2018)*

TALLAS: 27, 28 Y 29.

4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-020-SCFI-1997 (BOTA):
CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-020-SCFI-1997001065*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *CROYDON* ***MODELO:*** *FIREMAN D*

GUANTE:



imágenes ilustrativas

CARACTERÍSTICAS:
GUANTE PROFESIONAL PARA BOMBEROS.
PIEL: 100% VACUNO (CONFECCIONADO EN PIEL DE PRIMERA)
BARRETA INTERIOR TERMICA EN FIBRA ARAMIDA, COLOR NEGRO, BLEND.
FORRO: 100% MODACRÍLICO.
PUÑO CON DOS CAPAS DE KEVLAR
CON SUJETADOR DE NYLON.
BROCHE DE AJUSTE RÁPIDO QUE SUJETA LOS GUANTES CON NYLON DE ALTA RESISTENCIA EN COLOR ROJO.
COLOR: AMARILLO, NEGRO.

SE PRESENTARÁ CON LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL IMSS EN EL DORSO EN IMPRESIÓN INDELEBLE.

MARCA: FIRELESS® **MODELO:** FIREMAN VI.

TALLAS: EXTRA-GRANDE Y EXTRA-EXTRA GRANDE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020

DESCRIPCIÓN

4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-020-SCFI-1997 (GUANTE):
CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-020-SCFI-1997001062*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *FIRELESS* ***MODELO:*** *FIREMAN VI*

MONJA:



imágene ilustrativa

CARACTERÍSTICAS:
FABRICADA EN TELA 100% NOMEX® (COMPUESTA POR FIBRAS DE ARAMIDAS (META-ARAMIDA Y PARA-ARAMIDA), EN COLOR BLANCO.
DISEÑO DE UNA SOLA PIEZA, DOBLE CAPA, HILO AL COLOR DE LA TELA 100% NOMEX® DE 5 PUNTADAS.

LONGITUD: 18¨ IN / 45.72 CM **APERTURA FACIAL**: 120M-145MM.
CERTIFICADO POR LA UL BAJO LA NORMA 1971, EDICIÓN 2018.

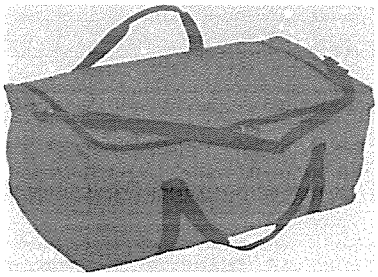
4.1.2. f. 12) MONJA. CUMPLIMIENTO DE NORMA:
MARCA: *MAJESTIC FIRE APPAREL, INC* ***MODELO:*** *PAC IA*
CERTIFICACIONES: *UL / NFPA: 1971 EDICIÓN 2018*
NÚMERO DE ARCHIVO DE UL SOLUTIONS: *MH 25768, BAJO LA NORMA NFPA: 1971 (2018).*

4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-004-SE-2021 *(Monja):*
CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-004-SE-2021001055*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *MAJESTIC* ***MODELO:*** *PAC IA*

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

PARTIDA	1
CANTIDAD REQUERIDA	1,100
CLAVE CUCOP	27200020
DESCRIPCIÓN	

MALETA:



imágenes ilustrativas

CARACTERÍSTICAS:

MOCHILA PORTÁTIL, PARA EL RESGUARDO DE EQUIPO DE BRIGADISTAS.
TELA 100% POLIESTER, COLOR ROJO PANTONE 485 C.
APLICACIONES COLOR NEGRO PANTONE BLACK 6 C.

MEDIDAS:
LARGO: 60 CM, ANCHO: 25 CM, ALTO: 33 CM
MARCA: FIRELESS® **MODELO:** BRIGADISTA

4.1.2. b) DICTAMEN O CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE NORMA NOM-004-SE-2021 (Maleta):
CONSTANCIA NÚMERO: *25099UCCNOM-004-SE-2021001060*
UNIDAD DE INSPECCIÓN NÚMERO: *UVNOM 099*
FECHA DE EMISIÓN: *22 DE JULIO DE 2025*
MARCA: *FIRELESS* ***MODELO:*** *BRIGADISTA*

TOTAL PARA LA PARTIDA 1:	1,100 EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA

Plazo de entrega de los bienes.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo se realizará la entrega y recepción de los bienes.

Programa de entrega para adquisición de uniformes, para el personal que integra las Brigadas de Protección Civil.

Se anexa el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución", Programa de Entrega para la adquisición de uniformes, en apartado de la documentación para la propuesta técnica, inciso c), de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas, el lugar de entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, la entrega de los bienes no excederá de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, estos serán en una sola exhibición del 100% de los bienes adjudicados por partida por OOAD, UMAE y Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

Total general	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
UMAE	50	50	25	50	25
HOSPITALES 2DO NIVEL	486	243	243	243	243
NIVEL CENTRAL	66	65	16	55	60
ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	70	70	16	52	72
Sub total	**672**	**428**	**300**	**400**	**400**

1.1 LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA LA PARTIDA 1 CON MEDIDA DE 8 CM DE DIÁMETRO.

Logosímbolo básico del IMSS en color blanco sobre un **triángulo equilátero azul** (pantone-process blue), en forma centrada sobre un **fondo circular de superficie naranja** (pantone-orange 021) rodeado por una **cintilla de fondo blanco con tipografía institucional y líneas borde de color verde institucional** (pantone- verde *PMS 561 al 100%).

1.2 TIPOGRAFÍA SECUNDARIA.

Corresponde a la familia tipográfica "Helvética" o "Arial" por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y por ser universalmente reconocida, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRENDAS

2.1 Especificaciones de las Puntadas

- Las puntadas de presentación, acabados y las presillas, tendrán una tolerancia de ± 3 mm.
  Las presillas estarán alineadas con la costura que refuerzan, sin sobresalir de la pieza; los pespuntes serán paralelos a la costura de unión o contorno sobre la que están cosidos y estarán rematados al inicio y al final; su apariencia no debe presentar defectos como fruncimiento de la tela, desalineación en la costura y remates.
- Todos los hilos de costura serán al color y tono de la tela de dos o más cabos.
- Para los botones en todos los casos, la medida de ojal será adecuada al tamaño, la ubicación de los ojales coincidirá con la de botones.
- En bordados, los hilos serán 100 % poliéster, al color y pantones señalados en cada una de las descripciones.

2.2 Calidad en las puntadas

Las costuras estarán sin defectos de puntada como:

- Puntadas salteadas o rotas.
- Amontonamiento de puntadas
- Tensión inadecuada (excesiva o deficiente).
- Tela picada o marcada.
- Tela zafada o fruncida.
- Botones flojos o mal pegados.
- Ojales con excesos de tela o mal deshebrados.

2.3 Presentación de las prendas

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

La presentación cumplirá con lo siguiente:

- Conforme a descripción, bordados y estampados de ficha técnica.
- Sin arrugas visibles.
- Con costuras de unión y dobladillos asentados.
- Sin manchas o marcas en las prendas.
- Libres de hebras.

2.4 Empaquetado

Los bienes serán empacados adecuadamente, de forma individual y segmentados por talla y producto, de acuerdo con sus características, para prevenir daños o pérdidas durante su transportación, maniobra y almacenaje, en funda transparente, para poder distinguir claramente la talla y facilitar su distribución; quedando a cargo mi representada los gastos por estos conceptos.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para la partida 1 los licitantes deberán de presentar, como parte de su propuesta técnica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, lo siguiente:

1. **Documentación que debe contener la Propuesta Técnica:**

a. **Descripción detallada** de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el ANEXO 1 (Formato de Propuesta Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, que los bienes se confeccionan en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

b. Para la partida 1, **Dictamen o Constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido con fecha posterior a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.

c. **Programa de Entrega** de la partida 1, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los Términos y Condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

d. Carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que su actividad preponderante es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien ofertado y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una **garantía contra cualquier defecto en la manufactura** a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes **suministrados por un periodo de 6 (seis) meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, de conformidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45224
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

con el apartado I. "EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A MI REPRESENTADA PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS." e inciso J. apartado "Garantía de Vicios ocultos de bienes", de los Términos y Condiciones.

e. **Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante,** de los bienes ofertados, anexando a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico y deberán contener la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señalados en el Anexo Técnico.

f. Para la partida 1, los licitantes deberán entregar todos y cada uno de los documentos que se señalan en la descripción de dicha partida.

2. Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado y conforme a lo siguiente:

a) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1, inciso a) anterior, contenga la información requerida, asimismo, validará que las descripciones, tallas, cantidades y claves coinciden con lo solicitado.

b) El Área Técnica verificará que el dictamen o constancia de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cumpla con lo solicitado en el numeral 1 inciso b) anterior.

c) El Área Técnica confirmará que el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, a que hace referencia el numeral 1, inciso c) anterior, no exceda el plazo de entrega de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

d) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1, inciso d) anterior, contenga la información requerida.

e) El Área Técnica verificará documentalmente que folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, contenga la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, conforme a lo requerido en el numeral 1, inciso e) anterior.

f) El Área Técnica verificará, todos y cada uno de los documentos requeridos en la descripción de la partida 1, verificando que los mismos cumplan con lo requerido, de conformidad con el numeral 1, inciso f) anterior.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE:

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5j@fabregat.com
www.fabregat.com

No aplica.

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICITACIÓN CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la partida 1, en su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido con fecha posterior a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general
ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: INFORMACIÓN COMERCIAL
Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Lo que deberá acreditar mediante la presentación conjuntamente con su propuesta técnica del dictamen o constancia de conformidad, respecto de la información comercial, expedida por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.
El documento que acredite el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, en términos de lo señalado en los numerales 6.5 y 6.5.1 de la misma, deberá ser emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

JEANNY ZEPEDA SOTO

[redacted]

JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-8420
ventas5@fabrecat.com

4.1.2,

INCISO a)

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

ANEXO 2:
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN
DE EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

En caso de resultar adjudicado, el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega y recepción de los bienes.

Por otra parte, las órdenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación a mi representada, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las órdenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que proporciona mi representada. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes, para el personal que integra las brigadas de protección civil.

Mi representada anexa a la propuesta técnica el Programa de Entrega de la partida, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes términos y condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, conforme al "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, contenido en el anexo técnico, en una sola exhibición del 100% de los bienes adjudicados por partida por OOAD, UMAE y Nivel Central, en el periodo señalado en el punto anterior.

B.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de mi representada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas y separadas conforme a cantidades establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.

b. Mi representada se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevos, libres de defectos empaquetados individualmente y con las características especificadas en el Anexo Técnico, separadas conforme a las cantidades consignadas para cada Unidad en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, sin

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849,
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com

costo adicional para el Instituto. Asimismo, mi representada deberá de realizar la entrega de los bienes adjudicados en tarimas suficientes para la descarga de los insumos, junto con el playo que se requiera para su embalaje.

c. Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas para cada una de las Unidades establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, durante su transportación y hasta su entrega en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México.

d. Mi representada cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.

e. Mi representada adjudicado deberá comunicarse vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega.

f. Para la entrega de los Bienes el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 3), en la que conste que la entrega de la totalidad de las bienes se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago a mi representada o en su caso se formulará el Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 4).

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP VIGENTE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN MÉTODO BINARIO.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento,** la Coordinación Técnica de Protección Civil, emiten la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, para el personal que integra las brigadas de prevención y combate de incendios.

El artículo 47 de la LAASSP vigente, en su segundo párrafo dispone:

"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, ***será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio...***"

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley ***será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*** *El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y
2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los licitantes ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de equipo de primera respuesta para brigadista como los que se requieren, son licitantes consolidados en el mercado, pues la venta de éstas prendas tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

- Los licitantes no necesitan contar con grados de experiencia por ellos mismos o de su personal, ya que en el mercado de prendas de protección la mayor parte de las marcas que existen cuentan con bienes con las características de las que se solicitan y que con la debida capacitación pueden dar un nivel servicio de buena calidad. Es por esa razón que pierde la necesidad de que el personal de los licitantes tenga que acreditarse a través de currículum, carta de experiencia o con cualquier documento en una evaluación de puntos o porcentajes; o que la empresa entregue contratos previamente suscritos. Bajo este entendimiento, el interés de cada licitante al resultar adjudicado es invertir en capacitar a su personal para poder cumplir con los niveles de servicio necesarios y evitar penalizaciones o deductivas.
- No es necesario medir el tiempo en el cual el licitante ha suministrado equipos similares, ya que las prendas de protección personal con las características que se requiere, se encuentran estandarizadas en el mercado.
- Por la misma razón anterior, no se necesita medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el proveedor en el suministro adecuado de los bienes que se requieren.
- No es necesario medir la capacidad de los recursos de equipamiento, ya que las empresas cuyo objeto es suministrar prendas como las que se requieren son operadas generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para distribuir los bienes de los fabricantes de los mismos, provisto de estaciones de trabajo, con el equipamiento estándar de una oficina.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, para el personal que integra las brigadas de prevención y combate de incendios, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45224
(33) 2641-0480
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

El Equipo de Protección Personal son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, lo cual puede ser proporcionado por cualquier licitante cuyo giro u objeto social sea la venta de prendas de protección.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los licitantes y la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista y por vía de consecuencia, el precio de la misma constituye el único diferenciador entre los licitantes que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 51 de su Reglamento.

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada licitante, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el proveedor interesado presente, a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El proveedor", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, será una causal de incumplimiento.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, considerando para esta determinación que el plazo de entrega de estos a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, debiendo considerar lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor interesado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el plazo previsto de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

***%d**=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.*
***Pca** = Pena convencional aplicable.*
***nda** = número de días de atraso*
***vspa** = Valor del bien entregado con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del proveedor adjudicado rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para la partida requerida.

H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP vigente, en los siguientes casos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no entregue las órdenes de compostura de bienes requeridos, cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos y/o vicios ocultos, en el plazo establecido, para este efecto.	Entrega de las órdenes de compostura de bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las composturas requeridas.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes con incumplimiento parciales o deficientes en la calidad y de los que fue solicitado el canje, por cada día de atraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
En caso de incumplimiento parcial en las entregas de los bienes. Cuando el proveedor o proveedores que resulten adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir con la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo máximo de entrega.	Entregas parciales de los bienes adjudicados, sin entregar la totalidad de estos en el plazo máximo establecido.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes no entregados en el plazo máximo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Mi representada entregará carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que su actividad preponderante es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, conforme al siguiente procedimiento:

Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar a mi representada, el cambio de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que haya tenido conocimiento del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega que corresponda.

Mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Devolución.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a mi representada, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a mi representada,las penalizaciones correspondientes.

J. **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

Garantía de Anticipos.
No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

Mi representada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando mi representada haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, de conformidad al Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato (Anexo 5), que para tal efecto se anexa a los presente Términos y Condiciones, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para la partida requerida.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

Mi representada presentará carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

Mi representada, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

Mi representada deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, Mi representada deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

en mención, deberá ser entregada por Mi representada durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 90, y 75, segundo párrafo de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como el segundo párrafo del artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículo 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

· PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar a mi representada, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a mi representada dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Obligándose mi representada a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

Mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

· LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

No aplica.

· PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

Mi representada se obliga a canjear los bienes dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a mi representada, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

· CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

· CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

No aplica.

· PERIODO DE GARANTÍA

Mi representada se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses posteriores.

· TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

No aplica.

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

· GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

No aplica.

· MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

No aplica.

· EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

No aplica.

· PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato (Anexo 5).

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizará el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los bienes en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45224
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 3), en la que conste que la entrega de la totalidad de las bienes de la partida 1 se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, junto con el representante de nuestra empresa donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a los presentes Términos y Condiciones El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al Licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia de la referida Acta a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 90 DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una fuente de abasto por el 100% de la cantidad requerida en la partida 1.

R. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

El (los) contrato (s) que se celebrará (n) para formalizar la presente adquisición será (n) por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de la partida requerida.

S. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ATENTAMENTE

JEANNY ZEPEDA SOTO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA
JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

SIN TEXTO

4.1.2, INCISO C) PROGRAMAS DE ENTREGA

APÉNDICE 1 (DE ANEXO 1) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com

APÉNDICE 1 (DE ANEXO 1) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ANEXO TÉCNICO

Al presente, se anexa el programa para la distribución de Equipos De Primera Respuesta Para Brigadistas, de la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio De Los Que México Forma Parte. Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025** para la Adquisición de **"EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTAS".**

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

PROGRAMA PARA ENTREGA DE BIENES EN EL PLAZO CONVENIDO DE 90 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN 13 SEMANAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13
Actividades	18 - 22 ago	25 - 29 ago	1 - 5 sep	8 - 12 sep	15 - 19 sep	22 - 26 sep	29 sep - 3 oct	6 - 10 oct	13 - 17 oct	20 - 24 oct	27 - 31 oct	3 - 7 nov	10 - 14 nov
Fallo													
Recepción de requisición de materiales; Validación técnica de especificaciones; Envío a compras													
Solicitud de cotizaciones; Evaluación de proveedores; Selección y adjudicación													
Emisión de órdenes de compra; Confirmación de tiempos de entrega con proveedores													
Producción o preparación de materiales por proveedor													
Seguimiento de producción; Solicitud de documentación técnica													
Control de calidad en fábrica; Confirmación de fechas de entrega logística													
Preparación logística para transporte; Solicitud de documentación de embarque													
Consolidación de materiales; Seguimiento de cumplimiento con proveedores													
Revisión documental; Validación de cantidades por proveedor													
Planificación logística para entrega a almacén central; Coordinación con transporte y almacén													
Cierre de producción; Empaque final y etiquetado													
Confirmación de rutas y horarios de entrega; Revisión de personal de recepción													

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

Actividades	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13
	18 - 22 ago	25 - 29 ago	1 - 5 sep	8 - 12 sep	15 - 19 sep	22 - 26 sep	29 sep - 3 oct	6 - 10 oct	13 - 17 oct	20 - 24 oct	27 - 31 oct	3 - 7 nov	10 - 14 nov
Entregas físicas los días 13 y 14 de noviembre; Recepción en almacén central; Inspección de calidad; Firma de acta de recepción y cierre administrativo													

Finalmente, no omito mencionar que mi representada, realizará todos los actos tendientes para el cumplimiento de la entrega de los bienes en el plazo pactado y en estricto apego a lo establecido en el Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo, se realizará la entrega y recepción de los bienes.

Por otra parte, las órdenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación a mi representada, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las órdenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto proporcionados. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes, para el personal que integra las brigadas de protección civil.

Se anexa Programa de Entrega de la partida que en su caso le hubieran sido adjudicadas, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 del presente Anexo, considerando que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el presente "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, conforme al presente "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, en una sola exhibición del 100% de los bienes adjudicados por partida por OOAD, UMAE y Nivel Central, en el periodo señalado en el punto anterior.

B.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de mi representada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

a. La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas y separadas conforme a cantidades establecidas en el presente "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.

b. Mi representada se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevos, libres de defectos empaquetados individualmente y con las características especificadas en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

Anexo Técnico, separadas conforme a las cantidades consignadas para cada Unidad en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, mi representada realizará la entrega de los bienes adjudicados en tarimas suficientes para la descarga de los insumos, junto con el playo que se requiera para su embalaje.

c. Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas para cada una de las Unidades establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, durante su transportación y hasta su entrega en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México.

d. Mi representada cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.

e. Mi representada se comunicará vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega.

f. Para la entrega de los Bienes el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 3), en la que conste que la entrega de la totalidad de las bienes se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el presente "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago a mi representada o en su caso se formulará el Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 4).

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

La distribución de los bienes será conforme a lo siguiente:

EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA

CANTIDAD SOLICITADA POR PARTIDA:

Total general	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
UMAE	50	50	25	50	25
HOSPITALES 2DO NIVEL	486	243	243	243	243
NIVEL CENTRAL	66	65	16	55	60
ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	70	70	16	52	72
Sub total	**672**	**428**	**300**	**400**	**400**

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

Desglose por talla para UMAE:

UMAE	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Especialidades No. 71 Torreón	2	2	1	2	1
Especialidades CMN La Raza	2	2	1	2	1
General CMN La Raza	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia CMN La Raza	2	2	1	2	1
Ttrumatología y Ortopedia MDS	2	2	1	2	1
Especialidades CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Pediatría CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Cardiología CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Oncología CMN Siglo XXI	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia No. 4 San Jerónimo	2	2	1	2	1
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	2	1	2	1
Especialidades CMN Bajío	2	2	1	2	1
Gineco-Pediatría CMN Bajío	2	2	1	2	1
Especialidades CMN Occidente	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia CMN Occidente	2	2	1	2	1
Pediatría CMN Occidente	2	2	1	2	1
Traumatología y Ortopedia Monterrey	2	2	1	2	1
Gineco-Obstetricia Monterrey	2	2	1	2	1
Especialidades Monterrey	2	2	1	2	1
Cardiología Monterrey	2	2	1	2	1
Especialidades Puebla	2	2	1	2	1
Traumatología y Ortopedia Puebla	2	2	1	2	1
Especialidades Sonora	2	2	1	2	1
Especialidades Veracruz	2	2	1	2	1
Especialidades Mérida	2	2	1	2	1
Sub total	**50**	**50**	**25**	**50**	**25**

Desglose por talla Hospitales 2do Nivel:

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
HGZ-1	2	1	1	1	1
HGZ-2	2	1	1	1	1
HGZ-3	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona IV MF 8	2	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Hospital General de Zona 30	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	2	1	1	1	1
H. G. Z. /c U. M. F. No. 1	2	1	1	1	1
H. G. Z. /c. U. M. F. No. 4	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.1 - Nueva Frontera.	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 02 - 5 de Mayo	2	1	1	1	1
H.G.Z. N° 6 Cd. Juárez	2	1	1	1	1
H.G.Z./M.F. N° 11 Cd. Delicias	2	1	1	1	1
H.G.Z./M.F. N° 16 Cd. Cuauhtémoc	2	1	1	1	1
H. G. Z./M. F. N° 17 Cd. Anáhuac	2	1	1	1	1
H. G. Z./M. F. N° 23 Hgo Del Parral	2	1	1	1	1
H.G.Z. N° 35/UMAA Cd. Juárez	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 2	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 16	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 18	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 7	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No 24	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No 11	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No 92	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No. 1	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No. 10	2	1	1	1	1
HGZ 1-A VENADOS "RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACIAS"	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2-A TRONCOSO	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 30 IZTACALCO	2	1	1	1	1
HGZ No. 32 VILLA COAPA "MARIO NAVARRO MADRAZO"	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 "VICENTE GUERRERO"	2	1	1	1	1
H.G.Z CON UMF No. 8 "DR. GILBERTO FLORES IZQUIERDO"	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	2	1	1	1	1
HGZ No.1	2	1	1	1	1
HGZ No. 46	2	1	1	1	1
HGZ No. 51	2	1	1	1	1

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
HGZ 57	2	1	1	1	1
HGZ 68	2	1	1	1	1
HGZ/MF 76	2	1	1	1	1
HGZ 98	2	1	1	1	1
HGZ 53	2	1	1	1	1
HGZ 71	2	1	1	1	1
HGZ 197	2	1	1	1	1
H. G. Z. No.58 Las Margaritas	2	1	1	1	1
H. G. Z. No.194 El Molinito 2n	2	1	1	1	1
HGZMF 2 IRAPUATO	2	1	1	1	1
HGZMF 3 SALAMANCA	2	1	1	1	1
HGZ 4 CELAYA	2	1	1	1	1
HGZMF 21 LEON	2	1	1	1	1
HGZ/MF 04	2	1	1	1	1
HGZ/MF 08	2	1	1	1	1
H.G.Z. NO. 2	2	1	1	1	1
H.G.Z.M.F. NO. 1	2	1	1	1	1
H.G.Z. NO. 6	2	1	1	1	1
H.G.Z. NO. 8	2	1	1	1	1
H.G. Z. NO. 36	2	1	1	1	1
HGZ/MF 06 "Ocotlán"	2	1	1	1	1
HGZ C/UMAA 07 "Lagos de Moreno"	2	1	1	1	1
HGZ/MF 09 "Cd Guzmán"	2	1	1	1	1
HGZ 14 "La Paz"	2	1	1	1	1
HGZ/MF 20 "Autlán"	2	1	1	1	1
HGZ 21 "Tepatitlán"	2	1	1	1	1
HGZ/MF 26 "Tala"	2	1	1	1	1
HGZ 42 " Pto. Vallarta"	2	1	1	1	1
HGZ 89 "Chapultepec"	2	1	1	1	1
HGZ 185 "Arandas"	2	1	1	1	1
HGZ con Medicina Familiar No.12 (Lázaro Cárdenas)	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona 6	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona 12	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No. 26; Centro de Extensión Hospitalaria	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona No. 38	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 2	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 5	2	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 13	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona N° 15 - Tonala	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona N° 19 - Huixtla	2	1	1	1	1
H.G.SZ. N° 22 Nuevo Casas Grandes	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con MF No 6	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No 20	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 21	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No 27	2	1	1	1	1
Hospital General Subzona 13	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub Zona No. 4	2	1	1	1	1
HGSZ No.2	2	1	1	1	1
HGSMF 7 SN FCO.DEL RINCON	2	1	1	1	1
HGS 10 GUANAJUATO	2	1	1	1	1
HGSMF 13 ACAMBARO	2	1	1	1	1
HGSMF 15 MOROLEÓN	2	1	1	1	1
HGSMF 20 SAN LUIS DE LA PAZ	2	1	1	1	1
HGS 54 SILAO	2	1	1	1	1
HGSZ/MF 03	2	1	1	1	1
HGSZ/MF 05	2	1	1	1	1
HGSZ/MF 19	2	1	1	1	1
H.G. S. Z. NO. 33	2	1	1	1	1
HGSZ 15 "Tamazula"	2	1	1	1	1
HGSZ 27 "Villa Corona"	2	1	1	1	1
HGSZ 28 "Casimiro Castillo"	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No.9 (Apatzingán)	2	1	1	1	1
HGSZ No.7 (La Piedad)	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No.17 (Los Reyes)	2	1	1	1	1
HGSZ con Medicina Familiar No.24 (Pedernales)	2	1	1	1	1
HGSZ 6	2	1	1	1	1
HGSZ 8	2	1	1	1	1
HGSZ 10	2	1	1	1	1
HGSZ 15	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA 10	2	1	1	1	1

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA 11	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA 12	2	1	1	1	1
HGSZ CON MEDICINA FAMILIAR No. 41	2	1	1	1	1
HGSZ 1	2	1	1	1	1
HGSZ 2	2	1	1	1	1
HGSZ 3	2	1	1	1	1
HGSMF 4 El Naranjo	2	1	1	1	1
HGSMF 9 Río Verde	2	1	1	1	1
HGSZ NO. 4	2	1	1	1	1
HGSZ NO. 30	2	1	1	1	1
HGSMF 6 Valle Hermosillo	2	1	1	1	1
HGSMF 7 Huatabampo	2	1	1	1	1
HGSMF 12 Agua Prieta	2	1	1	1	1
HGSMF 23 Nacozari	2	1	1	1	1
HGSMF 54 Empalme	2	1	1	1	1
HGSZ MF 04	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7	2	1	1	1	1
Hospital General de Subzona No.17	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 8	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO.26	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO.33	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 12	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 16	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 19	2	1	1	1	1
Hospital General de Sub-Zona N° 33	2	1	1	1	1
HGSZ/MF N° 3 MOTUL	2	1	1	1	1
HGSZ/MF N° 5 TIZIMIN	2	1	1	1	1
HGSZ/MF N° 46 UMAN	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N.8 (Uruapan)	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2 (Zacapu)	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.4 (Zamora)	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No. 86 Uruapan	2	1	1	1	1
HGZ 5 ZACATEPEC	2	1	1	1	1
HGZ 7 CUAUTLA	2	1	1	1	1
HGZ 1	2	1	1	1	1
HGZ 33	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2	2	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com

COMERCIALIZADORA JEZEP

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 4	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 6	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 17	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 33	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 67	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 01	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 05	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	2	1	1	1	1
UMAA/HGZ No. 36	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	2	1	1	1	1
H.G.Z. No.3	2	1	1	1	1
HGZ 18	2	1	1	1	1
HGZMF 1 San Luis Potosí	2	1	1	1	1
HGZMF 2 San Luis Potosí	2	1	1	1	1
HGZ 6 Cd. Valles	2	1	1	1	1
H.G.Z. 50 - SLP	2	1	1	1	1
HGZ MF NO. 3	2	1	1	1	1
HGZ MF NO.32	2	1	1	1	1
HGZ NO.49	2	1	1	1	1
HGZ MF NO. 28	2	1	1	1	1
HGZ 2 Hermosillo	2	1	1	1	1
HGZ 3 Navojoa	2	1	1	1	1
HGZ 4 Guaymas	2	1	1	1	1
HGZ 5 Nogales	2	1	1	1	1
HGZ 8 Caborca	2	1	1	1	1
HGZS 9 Puerto Peñasco	2	1	1	1	1
HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	2	1	1	1	1
HGZ 2	2	1	1	1	1
HGZ 2-A	2	1	1	1	1
HGZ 46	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.15	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.11	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.13	2	1	1	1	1

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Hospital General de Zona No.3	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 2	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.71	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.24	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.36	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.50	2	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.28	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 8	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 32	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 35	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona N° 36	2	1	1	1	1
HGZ # 1	2	1	1	1	1
HGZ # 2	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.24	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.27	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.29	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.48	2	1	1	1	1
Hospital General Regional 1	2	1	1	1	1
Hospital General Regional 20	2	1	1	1	1
H. G. R. N° 1 Chihuahua	2	1	1	1	1
H.G.R./U.M.A. N° 66 Cd. Juárez	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No. 2	2	1	1	1	1
HGR No. 1 "CARLOS MACGREGOR SÁNCHEZ NAVARRO"	2	1	1	1	1
HGR con UMAA No. 2 "Villa Coapa" "Dr. Guillermo Fajardo Ortiz"	2	1	1	1	1
HGR 72	2	1	1	1	1
HGR 196	2	1	1	1	1
HGR 200	2	1	1	1	1
H. G. R. No.220 Toluca	2	1	1	1	1
H. G.R. No.251 Metepec	2	1	1	1	1
H. G.R. No.252 Atlacomulco	2	1	1	1	1
HGR 58 LEÓN	2	1	1	1	1
HGR 01	2	1	1	1	1
HGR 45 "Ayala"	2	1	1	1	1
HGR 46 "Lázaro Cárdenas"	2	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

Hospitales 2do Nivel	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
HGR 110 "Oblatos"	2	1	1	1	1
HGR 180 "Tlajomulco"	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No.1 (Charo)	2	1	1	1	1
H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	2	1	1	1	1
H.G.R. No.1	2	1	1	1	1
H.G.R. No 2	2	1	1	1	1
HGR 17	2	1	1	1	1
HGR NO. 1	2	1	1	1	1
HGR 1 Cd. Obregón	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No.6	2	1	1	1	1
Hospital General Regional No.270	2	1	1	1	1
Hospital General Regional N° 1 de Orizaba	2	1	1	1	1
HGR N° 1	2	1	1	1	1
HGR N° 12	2	1	1	1	1
Hospital de Gineco-obstetricia y Unidad de Medicina Familiar 7	2	1	1	1	1
H.G.O. N° 15 Chihuahua	2	1	1	1	1
HGO/MF 60	2	1	1	1	1
H. G. O. No.221 Toluca	2	1	1	1	1
HGOP 7	2	1	1	1	1
Inmueble	2	1	1	1	1
Hospital de Ginecopediatria con Medicina Familiar 31	2	1	1	1	1
HOSPITAL GINECOPEDIATRICO NO. 2	2	1	1	1	1
Hospital Gineco-Pediatrico	2	1	1	1	1
Hospital de Gineco Pediatría 3A	2	1	1	1	1
Hospital General de Zona No.83 (Morelia Camelinas)	2	1	1	1	1
Sub total	**486**	**243**	**243**	**243**	**243**

Desglose por talla Nivel Central:

Nivel Central	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Nivel Central	66	65	16	55	60
Sub total	**66**	**65**	**16**	**55**	**60**

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabreqat.com
www.fabreqat.com

Desglose por talla Estructura Nacional:

Estructura Nacional de Protección Civil	Traje Grande	Traje Extra Grande	Botas Talla 27	Botas Talla 28	Botas Talla 29
Estructura Nacional de Protección Civil	70	70	16	52	72
Sub total	**70**	**70**	**16**	**52**	**72**

ATENTAMENTE

JEANNY ZEPEDA SOTO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA
JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com
www.fabregat.com

SIN TEXTO

ANEXO 4.1.2, INCISO D)

CARTA COMPROMISO DE SER FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR

Yo Jeanny Zapeda Soto, Administrador General Único de la empresa Jezep Comercializadora, S.A. de C.V., manifiesto que bajo protesta de decir verdad, que las actividades preponderantes de mi representada **es fabricante y que es distribuidor de bienes y cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes.**

Fabricante de los siguientes bienes:

- Confección del Chaquetón
- Confección del pantalón con tirantes
- Guante
- Maleta

Distribuidor de los siguientes bienes:

- Telas para la confección del chaquetón y pantalón, barrera exterior, barreras de humedad y barreras térmicas.
- Material termofijable para el chaquetón
- Etiqueta reflejante Termoflijable para el chaquetón
- Cinta Reflejante para chaquetón y pantalón
- Hilo para la confección del chaquetón y pantalón
- Casco
- Botas
- Monja

Responsabilizándose de los accesorios y bienes que entregará, correspondientes a la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte. Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025** para la adquisición de **"EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTAS"**y estos tendrán una **garantía contra cualquier defecto en la manufactura** a partir de la fecha de entrega, haciéndonos responsables de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes **suministrados por un periodo de 6 (seis) meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligada mi representada a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, de conformidad con el apartado **I.** ***"EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS."*** e inciso **J.** apartado ***"Garantía de Vicios ocultos de bienes"***, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**; y lo establecido en el **inciso b), numeral 1, subinciso d.** del **Anexo 1 (Anexo Técnico).**

ATENTAMENTE

JEANNY ZEPEDA SOTO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA
JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com

SIN TEXTO

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS

Yo Jeanny Zapeda Soto, Administrador General Único de la empresa Jezep Comercializadora, S.A. de C.V., nos comprometemos a otorgar garantía de los bienes y accesorios entregados, para este proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte. Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025,** para la adquisición **"EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTAS"**, por un periodo:

Por un **periodo 6 (seis) meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Los bienes entregados, sus accesorios y su óptimo funcionamiento de los mismos ,contarán con garantía por Jezep Comercializadora, S.A. de C.V., contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega, haciendonos responsables de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados.

Esta garantía responde por una cobertura amplia contra contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo antes mencionado.

De conformidad con el apartado I. "EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS." del Anexo 2 (Términos y Condiciones); En correlación al inciso J. apartado "Garantía de Vicios ocultos de bienes", del Anexo 2 (Términos y Condiciones; y lo establecido en el inciso b), numeral 1, subinciso d. del Anexo 1 (Anexo Técnico).

ATENTAMENTE

JEANNY ZEPEDA SOTO

[redacted]

JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle: Los Cajetes, # 2849.
Colonia: Los Cajetes
Ciudad: Guadalajara, Jalisco.
C.P: 45234
(33) 2641-0420
ventas5@fabregat.com

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA JEZEP

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

ANEXO 5
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORME PARTE, ELECTRÓNICA N°.LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025				**FECHA:**	7 DE AGOSTO DE 2025
NOMBRE DEL LICITANTE:	**JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**	**FABRICANTE:**	(X)	**No. de PREI IMSS:**	
		DISTRIBUIDOR:	(X)		

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA (X)** **MEDIANA ( )**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL POR PARTIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL SIN IVA
1	EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA PARA BRIGADISTA	EQUIPO	1100	$ 46,490.00	$ 51,139,000.00
				SUBTOTAL	$ 51,139,000.00
				I.V.A.	$ 8,182,240.00
				TOTAL	$ 59,321,240.00

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LETRA SIN IVA:	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

En caso de resultar adjudicado, el precio señalado en la presente propuesta permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación en el que se presenta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

JEANNY ZEPEDA SOTO
[redacted]
JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **20 de agosto de 2025**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación", 3.5 "Acto de Fallo" y 3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (en adelante, MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Néstor Damián del Pino León**, Titular de la División de Protección Civil, en representación del Área Técnica y Área Requirente.

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Pedro Díaz Bermúdez**, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto; así como que, no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

DESARROLLO DEL ACTO

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida cotizada
1	Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.	1
2	Sysey Suministros y Soluciones Especializadas de Yucatán, S.A. de C.V.	1

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado **2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA"**, numeral **2.9 "Forma de Adjudicación"** y apartado **6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir , **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales **2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación técnica de la Propuesta"** y **6.3 "Evaluación Económica de la propuesta"** de la Convocatoria, así como los **Anexos: 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones"** y sus anexos y el **Anexo 5 "Formato de Propuesta Económica"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX"** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la **participación de los licitantes será a través de la Plataforma,** se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno - SABG)".*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente SABG), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Actualmente Compras MX)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que, los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

No.	Licitante
2	Sysey Suministros y Soluciones Especializadas de Yucatán, S.A. de C.V.

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron proposición como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral **3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"** de la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma Compras MX el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del 20 de agosto de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, numeral **4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa"**, de la Convocatoria.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes **Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.** y **Sysey Suministros y Soluciones Especializadas de Yucatán, S.A. de C.V., Cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral **4.1.1 "Documentación legal-administrativa"** incisos a) al u), de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado **4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica"**, así como lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por el **Lic. Néstor Damián del Pino León,** Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14F1/10087/2025, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 15 de agosto del año en curso, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida cotizada	Evaluación Técnica conforme a requisitos
			Cumple/No cumple
1	Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.	1	Cumple
2	Sysey Suministros y Soluciones Especializadas de Yucatán, S.A. de C.V.	1	No Cumple

De la Evaluación Técnica, se obtiene que, respecto al licitante **Sysey Suministros y Soluciones Especializadas de Yucatán, S.A. de C.V.**, no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos y la convocatoria, específicamente con lo siguiente:

Conforme a lo solicitado en el numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica"** inciso a) de la Convocatoria, el licitante no se apega a la descripción de los bienes, ya que ésta fue modificada. Asimismo, presentó solicitud general de servicios de información comercial, pero no presentó Dictamen o Constancia de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa por organismo acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica"** inciso b) de la Convocatoria. En el numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica"** inciso c) de la Convocatoria, se solicita Programa de entrega que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo; sin embargo, en la propuesta técnica del licitante, el programa de entrega que presenta rebasa el plazo establecido para la total entrega de los bienes a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social. Aunado a lo anterior, el licitante no adjuntó la traducción simple de los catálogos, así como de la información correspondiente al inciso f) conforme a lo solicitado en los incisos e) y f) del mismo numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica",** ya que se presentaron en idioma diferente al español. Dicha información se encuentra detallada en el Anexo II de la presente acta, misma que se tiene por reproducida en este aparado como si a la letra se insertare.

Tales incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y, en consecuencia, son causa de desechamiento, por lo que se **desecha** la proposición del licitante **Sysey Suministros y Soluciones Especializadas de Yucatán, S.A. de C.V.,** conforme a lo señalado en el apartado **5. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** incisos **p)** y **q)** de la Convocatoria:

5. *"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO*

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:

...

p) *Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos y con la propuesta técnica o bien, si no se presenten.*

q) *Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.*

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica que resultó **solvente** legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales **2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

Económica", 6.3 "Evaluación Económica de la propuesta" todos de la Convocatoria, siendo la del siguiente licitante:

No.	Licitante	Partida
1	Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.	1

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **6.3 "Evaluación Económica de la propuesta",** así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La propuesta económica se señala a continuación:

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado antes de IVA
1	Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.	$46,490.00

De la evaluación económica, se advierte que el licitante señalado en la tabla que antecede **cumple satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral **4.1.3 "Propuesta Económica"** de la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del Licitante	Partida	Motivo de desechamiento
Sysey Suministros y Soluciones Especializadas de Yucatán, S.A. de C.V.	1	Incumplimientos Técnicos

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación la proposición que resultó solvente:

Licitante	Partida
Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.	1

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral **2.9 "Forma de Adjudicación"** y **3.5 "Acto de fallo"** de la Convocatoria del presente procedimiento de **Licitación**, se **adjudica la partida al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente**, toda vez que cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, así como del resultado de la Junta de Aclaraciones y **resultó ser el precio más bajo,** por lo que en consecuencia, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitante adjudicado:

Partida	Licitante adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes IVA
1	Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.	1,100	$46,490.00	$51,139,000.00

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, el contrato será por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral **2.7 "Cantidades a contratar"** de la Convocatoria, que señala que *"Se formalizará(n) contrato(s) por cada licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s), por la partida, por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100%*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

*de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el **inciso R. "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria."*

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, a continuación, se enlista al licitante adjudicado con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V. "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta; asimismo, se da a conocer el importe total adjudicado al licitante, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Jezep Comercializadora, S.A. de C.V.
Domicilio: Cajetes N° 2849, Int. A, Colonia Los Cajetes, C.P. 45234, Municipio de Zapopan, Jalisco, México
No. de Contrato: 050GYR120T00925-001-00

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado
1	Equipo de primera respuesta para brigadista	1,100	$46,490.00	$51,139,000.00
			IVA	$8,182,240.00
			Total	$59,321,240.00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe total del contrato antes de IVA)	$5,113,900.00

La descripción detallada y las especificaciones técnicas de los bienes es la señalada en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria y es con la que el licitante adjudicado deberá apegarse para la confección y entrega de los bienes adjudicados, así como lo establecido en su Propuesta Técnica.

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, mismo que para los efectos del presente Fallo, se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

Importe total adjudicado antes de IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe total adjudicado con IVA	IVA
$51,139,000.00 (Cincuenta y un millones ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)	**$8,182,240.00** (Ocho millones ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	**$59,321,240.00** (Cincuenta y nueve millones trescientos veintiún mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	Aplica tasa del 16%

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **11. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria se comunica que no hubo partidas desiertas en el presente procedimiento.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por los artículos 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 10 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo** en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 3.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el párrafo que antecede) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éste, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado que, para poder suscribir el contrato a través de la referida Plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de **Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025** para la adquisición de **"Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"**, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2025"* publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.

Se reitera al licitante que, para agilizar el proceso de suscripción del contrato, deberá prever que **tendrá que estar registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Por otra parte, **se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo**, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integrida d_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefa de Área en la División de Bienes No Terapéuticos, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desecamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma de Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:39** horas del día **20 de agosto de 2025,** firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **14 (catorce) hojas** y **02 (dos) anexos, Anexo I Evaluación Legal-administrativa 13 (trece) hojas y Anexo II Evaluación Técnica 22 (veintidós) hojas**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
Para la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas"

Por el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Néstor Damián del Pino León	Titular de la División de Protección Civil Representante del Área Técnica y Área Requirente		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025** para la adquisición de **"Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas".**

----------Fin del Acta----------





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y APOYO A COMPRAS 21 AGO 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** 21 de agosto de 2025
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 007745 /2025
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025
	Contratos Totales: (1)
	Alguno Firma DG: ○ Si ◉ No / **Procedimiento con TS:** ○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025** para la adquisición de ***"Prendas de protección personal para el personal que integra las Brigadas de Protección Civil"***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondiente derivados del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
1	Acta de Diferimiento de Fallo de fecha 18 de agosto de 2025. Acta de Fallo de fecha 20 de agosto del 2025 y sus anexos.	1. Diferimiento de Fallo. (Word y PDF) 1. Acta de Fallo. (Word y PDF)
2	Convocatoria con sus Anexos publicados.	2. Convocatoria y anexos. (contiene archivos en formatos Word, Excel, y PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
3	Acta de Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones Inicio (Word y PDF). 3. Junta de Aclaraciones Cierre (Word y PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Presentación y Apertura (Word y PDF)
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	5. JCO1811139Q1_JEZEP (PDF).
6	Oficio de designación de la servidora pública que fungirá como Administradora del Contrato.	6. Designación Administradora (PDF)
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000452832 expedido el 01 de agosto de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	7. Certificado de Disponibilidad (PDF)
8	Anexo Técnico.	Los anexos en formatos Word, PDF y Excel, se encuentran en la carpeta "2. Convocatoria y anexos" identificada con el numeral 2 en el presente oficio.
9	Términos y Condiciones.	Los anexos en formatos Word, PDF y Excel, se encuentran en la carpeta de "2. Convocatoria y anexos" identificada con el numeral 2 en el presente oficio.
10	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficio de solicitud de contratación número 09 52 84 14F0/6323/2025 de fecha 30 de mayo de 2025.	11. Oficio solicitud de contratación (PDF)
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados consultados el 20 de agosto de 2025.	12. Sancionados e impedidos (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025,** de fecha **20 de agosto de 2025,** publicada en la misma fecha en la Plataforma Compras MX, se indicó al proveedor adjudicado que previo a la firma del contrato, debería entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato, les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

En el Fallo se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día **10 de septiembre de 2025** a las 17:00 horas, independientemente de que en caso de que el proveedor adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal del adjudicado, el proveedor remitió copia simple de su acta constitutiva, documentación que se encuentra en el numeral correspondiente a la Proposición.

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar del instrumento contractual formalizado con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

AILP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120T00925-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1347 /2025
Ciudad de México, 04 JUN 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero, al proyecto para la adquisición de equipo de primera respuesta para brigadista, y en específico a lo dispuesto en el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le comunico que he tenido a bien designar a la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, como Administradora del contrato del proyecto en comento, para lo cual se proporciona la siguiente información:

Nombre Completo: Elvia Elizabeth Hernández Borges.
Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
Área de Adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Protección Civil.
Domicilio Institucional: Hamburgo No. 64, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Registro Federal de Contribuyentes [redacted]
Clave Única del Registro de Población [redacted]
Correo Electrónico Institucional: elizabeth.hdez@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (55) 5738 2700 Exts. 20614

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a, 4, 5, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales.

Firma de aceptación del Servidor Público

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Con copia para.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración, Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120T00925-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO